

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TESIS

**EFFECTOS DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA
RECAUDACION DE IMPUESTOS DE LAS PEQUEÑAS Y
MICRO EMPRESAS DEL SECTOR ALIMENTOS Y BEBIDAS
EN LOS DISTRITOS DE VILLA EL SALVADOR Y SAN JUAN
DE MIRAFLORES, PERIODO 2020-2021**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PUBLICO**

AUTOR:

**LLAMOCA TORRES SARA
CÓDIGO ORCID: 0000-0001-5768-7059**

ASESOR:

**Dr. CARNERO ANDIA MAXIMILIANO
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-4779-0161**

LINEA DE INVESTIGACION: TRIBUTACION Y AUDITORIA

**LIMA, PERU
ABRIL-2022**

Dedicatoria

Este trabajo lo dedico principalmente a Dios, a mis padres y hermanos (as), quienes han sido mi apoyo incondicional a lo largo de mi formación profesional y quienes me motivan a seguir adelante.

Agradecimiento

En primer lugar, a Dios por darme la vida, por permitirme terminar esta etapa y por guiar mis pasos todos los días.

A mis padres por enseñarme a no rendirme en el proceso, por brindarme su ejemplo de trabajo y honradez, a pesar de la distancia siempre están ahí para darme su apoyo incondicional.

Agradezco también a todos los profesores que, con su sabiduría, conocimiento y apoyo, motivaron a desarrollarme como persona y profesional.

Resumen

La tesis trata sobre una realidad importante y de interés, dado que la ciudadanía no cumple con su deber, dado que no tiene una cultura en cuanto a la tributación, el cual perjudica la recaudación que se realiza en beneficio de la población para la implementación, ejecución, mejoramiento de la comunidad, al cual redundará a favor de todo el país.

Cabe mencionar que el objetivo del estudio fue demostrar los efectos de la cultura tributaria, que inciden en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021; en cuanto a la metodología empleada fue básica, la población fue de 197 micro y pequeños empresarios que dieron sus diferentes puntos de vista y los resultados obtenidos dieron que es importante la recaudación por ser importante para la comunidad y el país.

Palabras claves: Cultura tributaria y recaudación fiscal.

Abstract

The thesis deals with an important and interesting reality, given that citizens do not fulfill their duty, given that they do not have a culture regarding taxation, which undermines the collection that is made for the benefit of the population for implementation, execution, improvement of the community, which will benefit the entire country.

It is worth mentioning that the objective of the study was to demonstrate the effects of the tax culture, which affect the collection of taxes from small and micro companies in the food and beverage sector in the districts of Villa El Salvador and San Juan de Miraflores, period 2020- 2021; Regarding the methodology used, it was applied, the population was 197 micro and small entrepreneurs who gave their different points of view and the results obtained showed that the collection is important because it is important for the community and the country.

Key words: Tax culture and tax collection.

Tabla de Contenidos

Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Tabla de Contenidos	vii
Lista de Tablas	ix
Lista de Figuras.....	x
Introducción	xi
Capítulo I: Problema de la Investigación.....	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	1
1.2 Planteamiento del problema	3
1.2.1 Problema General	3
1.2.2 Problemas Específicos.....	3
1.3 Objetivos de la Investigación	4
1.3.1 Objetivo General.....	4
1.3.2 Objetivos Específicos	4
1.4 Justificación e Importancia.....	5
1.4.1 Justificación	5
1.4.2 Importancia	5
1.5 Limitaciones	6
Capítulo II: Marco Teórico	7
2.1 Antecedentes de la Investigación	7
2.1.1 Universidades Internacionales.....	7
2.1.2 Universidades Nacionales.....	10
2.2 Marco Legal.....	13
2.2.1 Cultura tributaria.....	13
2.2.2 Recaudación fiscal	15
2.3 Bases Teóricas.....	20
2.3.1 Cultura tributaria.....	20
2.3.2 Recaudación fiscal.....	30
2.4 Definición de Términos Básicos	37

Capítulo III: Metodología de la Investigación	39
3.1 Enfoque de la Investigación	39
3.2 Variables	39
3.2.1 Operaciones de las Variables	39
3.3 Hipótesis	40
3.3.1 Hipótesis General	40
3.3.2 Hipótesis Específicas	40
3.4 Tipo de Investigación	41
3.5 Diseño de Investigación	41
3.6 Población y Muestra	42
3.6.1 Población	42
3.6.2 Muestra	42
3.7 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	44
Prueba de alfa de Chronbach	44
3.7.1 Técnicas	45
3.7.2 Instrumentos	45
Capítulo IV: Resultados	46
4.1 Análisis de los Resultados	46
Prueba de Normalidad	67
Contrastación de Hipótesis	68
4.2 Discusión	77
Conclusiones	83
Recomendaciones	84
Bibliografía	85
Apéndice	87
Apéndice A	88
Apéndice B	92
Apéndice C	94

Lista de Tablas

Marco Teórico y Metodología

Tabla 1: Empresarios rubro alimentos y bebidas según tipo de empresa y distrito	42
Tabla 2: Muestra de empresarios del sector alimentos y bebidas según tipo de empresa y distrito	43
Tabla 3: Estadísticas de fiabilidad	44
Tabla 4: Estadísticas de total de elementos.....	44

Análisis de los Resultados

Tabla 5: Existe ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes.....	46
Tabla 6: Existen limitadas estrategias educativas a nivel de la población.....	47
Tabla 7: Participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.....	49
Tabla 8: Existe conocimiento ciudadano sobre los alcances de la tributación	50
Tabla 9: Existe ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas.....	52
Tabla 10: Ente rector ha implementado políticas y estrategias de concientización ciudadana	53
Tabla 11: Coherente la cultura tributaria en este sector empresarial	55
Tabla 12: Financiación por parte del Estado en obras y servicios a favor de la población	56
Tabla 13: Apropiada la cantidad de recursos económicos que recauda el Estado.....	58
Tabla 14: Existe capacidad en la recaudación de los tributos.....	59
Tabla 15: Importante la cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios	61
Tabla 16: Coherencia en la administración de los recursos fiscales	62
Tabla 17: Adecuada la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.....	64
Tabla 18: Coherente la recaudación fiscal en las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores	65
Tabla 19: Prueba de normalidad	67

Lista de Figuras

Marco Teórico

Figura 1: La recaudación tributaria como porcentaje del PIB en comparación con otros países de América Latina y el Caribe (ALC) y con los promedios regionales, 2019.....	33
Figura 2: La recaudación tributaria como porcentaje del PIB a lo largo del tiempo	34
Figura 3: Ingresos Tributarios Netos: 2020-2021	36

Análisis de los Resultados

Figura 4: Existe ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes	46
Figura 5: Existen limitadas estrategias educativas a nivel de la población	48
Figura 6: Participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales	49
Figura 7: Existe conocimiento ciudadano sobre los alcances de la tributación	51
Figura 8: Existe ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas	52
Figura 9: Ente rector ha implementado políticas y estrategias de concientización ciudadana	54
Figura 10: Coherente la cultura tributaria en este sector empresarial.....	55
Figura 11: Financiación por parte del Estado en obras y servicios a favor de la población.....	57
Figura 12: Apropiada la cantidad de recursos económicos que recauda el Estado	58
Figura 13: Existe capacidad en la recaudación de los tributos	60
Figura 14: Importante la cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios	61
Figura 15: Coherencia en la administración de los recursos fiscales.....	63
Figura 16: Adecuada la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco	64
Figura 17: Coherente la recaudación fiscal en las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores	66

Introducción

El desarrollo de la tesis, tuvo como fin como la cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias que tienen los ciudadanos y las empresas para con el país, pues al no cumplir con el pago de sus impuestos, perjudica el ingreso y la mejora para la comunidad, dado que con ello se realiza diferentes obras; por eso es importante la recaudación, a pesar que la administración no realiza una buena gestión porque existen trabas y tramite que perjudica al Estado.

En cuanto a la estructura comprendió de 5 capítulos, los cuales se detallan a continuación.

En el cap. I Problema de la Investigación: Comprendió la problemática, problemas, objetivos, justificación e importancia, terminando con las limitaciones.

En el cap. II Aspectos Teóricos del Estudio: Abarcó desde los antecedentes nacionales e internacionales, marco legal, bases teóricas, finalizando con las definiciones de términos básicos.

En el cap. III Metodología de la Investigación: Enfoque, variables, hipótesis, tipo, diseño, población y muestra, culminando con las técnicas e instrumentos.

En el cap. IV Resultados: Análisis de los resultados, contrastación de hipótesis y discusión.

En el cap. V Conclusiones y Recomendaciones, la primera se realizó con los objetivos e hipótesis y la segunda fueron realizadas a manera de sugerencias.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Al tratar sobre esta realidad vinculada con el estudio, se aprecia que los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores están conformados por amplios sectores poblacionales de trabajadores y empleados principalmente, así como también por migrantes del interior del país y que en las dos últimas décadas se he incrementado progresivamente como resultado de un proceso al cual están expuestas las principales ciudades del país y desde luego, donde también existen muchas necesidades que no han sido atendidas por los diferentes gobiernos.

En este panorama encontramos que, frente a esa realidad expuesta en líneas anteriores, también está presente el espíritu emprendedor que generalmente existe en estas jurisdicciones y donde los pequeños y microempresarios que llevan a cabo diferentes actividades, son los generadores tanto de empleo formal como informal que cumpliendo ciertos parámetros de las autoridades municipales y del ente rector que es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), desarrollan sus labores tanto en mercados, vía pública y otros lugares de estos sectores, atendiendo las necesidades de la población.

Asimismo, estas empresas que realizan actividad comercial como en el caso de alimentos y bebidas en estas jurisdicciones, muchas veces no la desarrollan contando para tal fin con la documentación correspondiente, así como también que el personal que labora en estos establecimientos no lo hacen cumpliendo las leyes y procedimientos determinados para estos fines; es por ello que una de las razones que actualmente prevalecen en el periodo motivo del estudio, radican principalmente en que no se cumplen con lo indicado por las autoridades competentes; sin embargo es bastante claro, poder señalar que desarrollan un trabajo que

mayormente muestra rasgos de informalidad y que a no dudarlo afecta los niveles recaudativos que el estado espera.

Por otra parte, dentro de esta realidad al cual está encaminada la investigación, podemos señalar que las “pequeñas y microempresas del sector alimentos y bebidas de estas jurisdicciones” desarrollan su labor mayormente en base a la experiencia y emprendimiento al cual están relacionados y en lo referente a la venta de alimentos y bebidas, cumplen su labor donde mayormente prevalece la venta de diferentes productos vinculados a estos rubros que constituyen atender las necesidades de la población antes indicada y donde las acciones de fiscalización y control aparentemente están ausentes.

Esta situación tratada referida en los párrafos anteriores, constituyen actividades que implican en conjunto grandes transacciones donde mayormente prevalece la compra y venta de alimentos y bebidas donde los responsables pese a conocer que deben cumplir con las disposiciones señaladas por el ente rector, como son el otorgamiento de recibos y comprobantes de pago relacionados con el IGV, Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Impuesto a la renta principalmente, no lo hacen tal como está establecido y lo que demuestra con bastante claridad es que tanto empresarios formales y a los que se suman también los informales, no vienen cumpliendo con las disposiciones.

De igual forma, también es evidente que los consumidores no exigen los comprobantes correspondientes, debido al desconocimiento sobre la importancia que tiene la tributación y de la cual hace uso el estado mediante la captación de tasas, impuestos y otras contribuciones que se verán reflejadas a nivel del presupuesto y en la cual están comprometidos tanto los responsables de las pequeñas y microempresas, así como también los consumidores de los distritos en referencia.

Finalmente, queda en claro que al no existir en los empresarios y consumidores los alcances de la variable causal, sus efectos se verán reflejados en que los niveles de recaudación fiscal no son reales y por lo tanto, el estado dejará de cumplir con la realización de obras y servicios a favor de la comunidad, como son la salud, educación, seguridad, servicios básicos de luz y agua, entre otros; hechos que a no dudarlo repercutirán directamente en los compromisos que al estado le asiste, siendo uno de los principales problemas, la poca cultura que tiene la comunidad de estas jurisdicciones, lo cual se ve reflejado en el bajo nivel recaudativo, etc.

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 Problema General

¿Cuáles son los efectos de la cultura tributaria, que inciden en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021?

1.2.2 Problemas Específicos

- a.** ¿En qué medida la ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes, incide en el nivel de financiación por el Estado de obras y servicios?
- b.** ¿De qué manera las limitadas estrategias educativas a nivel de la población, incide en la cantidad de recursos económicos que recauda el Estado?
- c.** ¿En qué medida el nivel de participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incide en la existencia de capacidad en la recaudación de los tributos?
- d.** ¿De qué manera el nivel de conocimiento ciudadano sobre alcances de la tributación, incide en la cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios?
- e.** ¿En qué medida la ausencia de principios y valores en las personas naturales y

jurídicas, incide en el nivel de coherencia en la administración de los recursos fiscales?

- f. ¿En qué medida el nivel de implementación de políticas y estrategias de concientización por el ente rector, incide en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Demostrar los efectos de la cultura tributaria, que inciden en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a. Determinar si la ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes, incide en el nivel de financiación por el Estado de obras y servicios.
- b. Establecer si las limitadas estrategias educativas a nivel de la población, incide en la cantidad de recursos económicos que recauda el Estado.
- c. Determinar si el nivel de participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incide en la existencia de capacidad en la recaudación de los tributos.
- d. Establecer si el nivel de conocimiento ciudadano sobre alcances de la tributación, incide en la cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios.
- e. Determinar si la ausencia de principios y valores en las personas naturales y

jurídicas, incide en el nivel de coherencia en la administración de los recursos fiscales.

- f. Determinar si el nivel de implementación de políticas y estrategias de concientización por el ente rector, incide en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.

1.4 Justificación e Importancia

1.4.1 Justificación

Como parte del desarrollo del trabajo, se han presentado dos justificaciones:

Teórica.- Esta justificación se encuentra encaminada a demostrar que los lineamientos teóricos conceptuales mantienen una relación causal entre ambas variables y que, por lo tanto, amerita mayor reflexión para cambiar el efecto en lo relacionado a la recaudación fiscal, llevando a cabo un trabajo más consciente para optimizar la cultura tributaria en empresarios y consumidores.

Práctica. - Por la forma como está planteado el estudio en referencia, se requiere de un trabajo más consciente de parte de las autoridades, con el fin de optimizar la variable causal en empresarios y consumidores que posteriormente se verá reflejado en los índices recaudativos en el cual está empeñado el estado peruano que se traducirán en mayores obras y servicios que serán beneficiosos para la comunidad.

1.4.2 Importancia

La investigación llevada a cabo sobre variables importantes, permitió demostrar que cuando la cultura tributaria no se desarrolla conscientemente en los empresarios y consumidores, esto estará reflejado en los bajos niveles recaudativos que afectará la realización de obras y

servicios de parte del Estado.

1.5 Limitaciones

En la tesis no hubo mayor complicación ni menos dificultades que impidieran su desarrollo, dado que hubo bibliografía y apoyo especializado para poder ejecutarlo.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Universidades Internacionales

Quiñagua y Colomo (2017) en su estudio “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de venta de prendas de vestir artesanales en la ciudad de la paz” para obtener el título de Contador de la Universidad Mayor de San Andrés – Bolivia, Cuyo objetivo fue realizar un estudio para conocer sus opiniones de aquellos empresarios unipersonales en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Su estudio fue descriptivo y explicativo en base a las informaciones obtenidas en cuanto a las percepciones de los empresarios unipersonales sobre la Política Tributaria, la Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias. Su objetivo fundamental fue determinar los lineamientos para el desarrollo de la Cultura Tributaria y obligaciones tributarias y así proponer una reestructuración en la Política Tributaria. Se concluyó que se debería realizar una campaña permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para que la ciudadanía tenga conocimiento y pueda asegurar su contribución al estado y de esta manera disminuir la brecha entre el cumplimiento óptimo y el real.

Ortiz (2020) en su estudio “Cultura tributaria de los comerciantes del cantón Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas” para obtener el título de Magister en Contabilidad y Auditoría de la Pontificia universidad Católica del Ecuador, tuvo como objetivo fue analizar el nivel de cultura tributaria que tienen los comerciantes del Cantón Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas, la metodología que utilizó fue de tipo cuanti-cualitativo de corte descriptivo, aplicó el método inductivo a una muestra de 101 comerciantes con la información obtenida evidenciaron que los

contribuyentes aun teniendo un nivel académico intermedio cuentan con deficiencia de cultura tributaria y recomendaron crear un proyecto de capacitación dirigido a los comerciantes con temas tributarios con el fin de que puedan pagar sus tributos y tener conciencia tributaria, erradicando patrones de evasión de impuestos.

Fries (2017) con su tesis titulado “Determinantes de la evasión impositiva :pesion tributaria, conciencia fiscal y complejidad del sistema tributario” para obtener el título de contador público de la Universidad Siglo 21 – Argentina, tuvo como objetivo principal determinar las causas de la evasión en Argentina y concluir si la presión tributaria, la falta de conciencia tributaria y la complejidad del sistema tributario tienen la principal incidencia en dicho fenómeno y con base en el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado. La investigación se basó en una metodología cualitativa basada en el análisis de leyes, libros, artículos, etc. y también una metodología cuantitativa basada en una encuesta al contribuyente. Se evidencia que la evasión en Argentina es alta y se concluye que la conciencia tributaria juega un papel importante en el cumplimiento de los deberes fiscales y el grado de complejidad del sistema tributario con su multiplicidad de impuestos y tasas incentiva la cultura del no pago, Todo esto significa que los que menos deben pagar pagan más.

Anchaluisa (2015) en su estudio “La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la Ciudad de Ambato”, para obtener el Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA de la Universidad Técnicas de Ambato – Ecuador, tuvo como objetivo principal analizar la incidencia de la insuficiente cultura tributaria en la disminución de la recaudación de impuestos a la renta en el sector comercial de la ciudad de Abanto, de acuerdo

a su estudio, el investigador refiere que para que la sociedad progrese y obtenga un financiamiento adecuado, es que se debe recaudar los impuestos que son importantes; es por eso que una cultura tributaria que no es conocida dificulta que el contribuyente cumple con sus obligaciones, el cual tiene que hacerlo en forma constante, pero también debe realizarse los cobros de acuerdo a los negocios, con el fin que no escondan su recaudo y así puedan cumplir con lo solicitado, evitando sanciones o cierre de sus negocios. Por otro lado, el investigador dio a conocer que el estudio realizado aborda un tema que es tratado en todos los países, porque existen personas, empresas, entre otros que no cumplen con sus obligaciones, porque desconocen que es lo que realmente se hace con lo recaudado, es por eso que debe realizar conferencias, con el fin que se dé a conocer que función cumple dicho recaudo, así como a donde se dirige y así evitar que los contribuyentes no tengan un conocimiento inadecuado de lo recaudado y que estos contribuyen al mejoramiento de la sociedad y el país en conjunto.

De La Torre, Maiguel y Padilla (2019) con su tesis titulado “La importancia de la Implementación de la cultura tributaria en Colombia” para alcanzar el Título Profesional de Contador Público de la Universidad Cooperativa de Colombia, tuvo como objetivo principal establecer la importancia que tiene la cultura tributaria respecto a la recaudación, dado que el pago de los impuestos es importante para el país, sociedad, comunidad, personas porque es un beneficio para todos, es por eso, que las decisiones que pueden tomar los contribuyentes podría afectar el cumplimiento de sus obligaciones mayormente por un incremento en el pago, cobros excesivos, demasiadas trabas y los perjudicados son los que tienen poco capital; por tanto el Estado debe brindar una capacitación donde brinde la información necesaria que deben tener los contribuyentes, con el fin que cumplan con todo lo solicitado por el ente rector que es el encargado de su recaudación.

2.1.2 Universidades Nacionales

Alcántara y Medina (2018) en su estudio “Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central, en el distrito de Cajamarca” para obtener el título de Contador público de la Universidad Privada del Norte, su objetivo fue determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Central de la ciudad de Cajamarca 2018, tuvo como diseño de investigación no experimental transversal y la técnica que utilizó fue la encuesta, su cuestionario estando conformada por una población de 293 comerciantes, tomándose como muestra total de 53 comerciantes. Llegó a la conclusión de que la cultura tributaria si incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ya que identificaron que los comerciantes del mercado central de la ciudad de Cajamarca tienen un nivel medio en el conocimiento de cultura tributaria y determinaron que los comerciantes no cumplen con sus obligaciones tributarias correctamente.

Coronado (2021) en su estudio “Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Morrope 2018-2020” para obtener el título de Contador público de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo” según los investigadores indican que los gobiernos locales buscan constantemente mejorar la recaudación del impuesto predial con la finalidad de disponer suficientes ingresos que satisfagan las necesidades de los ciudadanos. Tuvo como objetivo general determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial Para ello realizaron un estudio de enfoque cuantitativo aplicado de nivel descriptivo y de diseño

no experimental – longitudinal y como instrumento, los resultados que obtuvieron demostraron que la cultura tributaria muestra una influencia positiva alta y significativa en la recaudación del impuesto predial donde indica que un contribuyente con conocimientos sólidos tiende a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias y los resultados se reflejarán en un buen nivel de recaudación del impuesto predial.

Núñez (2017) en su estudio “Relación entre cultura tributaria y recaudación en la Municipalidad distrital de Sachaca, Arequipa, 2012 – 2016” para obtener el Título Profesional de Contador Público en la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, su objetivo fue determinar la relación que existe entre la cultura de tributaria de los pobladores y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Sachaca, el presente trabajo tuvo como elementos de estudio a una población de 9745 contribuyentes teniendo como muestra 370 contribuyentes. En este panorama que se analiza mediante el estudio realizado, el investigador dio a entender que cuando existen niveles educativos y culturales apropiados, esto se verá reflejado en la parte recaudativa y no estar esperando periodo de vencimiento para recién hacerlo, lo cual incide en la poca recaudación y en las obras y servicios que no se van a poder ejecutar, simplemente por el hecho que la cultura en referencia, tiene implicancias en cuanto a la recaudación.

Fernández y Zorrilla (2020) en su estudio “La cultura fiscal y su impacto en la recaudación del impuesto general a las ventas en las pequeñas empresas del sector de la construcción de Lima metropolitana en el año 2018” para optar al título de Contador Público de la Universidad San Martín de Lima. Porres, Lima. Su principal objetivo fue promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias y dar a conocer que existen diferentes fuentes de

información que orientan a las empresas del Sector de la Construcción a determinar correctamente sus impuestos, evitando futuras sanciones legales y tributarias. El tipo de investigación utilizada fue descriptiva, explicativa y cuantitativa. El investigador dio a conocer que hay personas que no saben mucho sobre la cultura tributaria y por eso no le dan la atención necesaria y es por ello que se debe incentivarlos y dar a conocer su importancia, ya que el impacto que tiene es fundamental para la recaudación de impuestos, ya que las obligaciones han de cumplirse siendo conforme a la norma tributaria.

Bayona (2020) con su tema titulado “La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el Mercado Modelo, Chiclayo, 2018” para la obtención del Título Profesional de Contador Público de la Universidad Señor de Sipán – Pimentel, su objetivo principal fue calcular cuánto es el nivel de cultura tributaria en los microempresarios y como sus conocimientos pueden influir en el cumplimiento de sus obligaciones, la metodología que uso es descriptiva, Cuantitativa - No Experimental. La población fueron los comerciantes del mercados integrado por 300 y la muestra está determinada por 168 personas, de acuerdo con el investigador, el nivel de la cultura tributaria es bajo, además ocasiona un incumplimiento de pago respecto a los tributos que son demasiado alto, dado que la mayoría de microempresarios no tienen conocimiento de sus derechos como de sus obligaciones, ya que son solo algunos cuantos quienes tienen esa responsabilidad de realizar sus pagos, presentar su contabilidad, entre otros, pues sus negocios son su sustento de vida, sus ingresos no les alcanza para realizar el pago de sus tributos porque lo aminoran y no tendrían como sustentar el alimento a sus familias.

2.2 Marco Legal

2.2.1 Cultura tributaria

“La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país; además encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes que son compartidas por una sociedad en cuanto a la tributación y a la observancia de las leyes”. “Es un conjunto de supuestos básicos de conducta de una sociedad que asume lo que se debe y lo que debe hacer respecto al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias”.

Esto va de la mano con la confianza y credibilidad al gobierno, la cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables.

- **Constitución Política de 1993**

La Constitución Política del Perú **nos dice**: “La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar”¹. Es pues, tarea del Estado difundir con mayor énfasis la educación tributaria camino a formar una conciencia tributaria en la ciudadanía, proceso que se debe dar desde los primeros años de educación escolar, de esta manera el ciudadano conocerá sobre el nacimiento de tributos establecido en el Ar. 74 de dicha norma la cual que en su primer párrafo nos menciona que, los tributos se crean, modifican o derogan, o se determina una exoneración, exclusivamente por ley o D.Leg. en caso de delegación de facultades, salvo aranceles y tasas, que se regulan por medio

del D.S., todo esto bajo el Principio de Legalidad.

- **Código Tributario**

“Por su parte el Código Tributario (CT)² en la Norma II: Ámbito de Aplicación, nos hace un detalle de la tributación en el Perú y que todo ciudadano debe conocer, detallando la conformación del tributo en impuesto, contribución y tasa”, en la Norma XI: Personas sometidas AL C.T. y demás normas tributarias, menciona que, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados en el Perú, están sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Código y en las leyes y reglamentos tributarios, algo que los pequeños comerciantes lo conocen de manera empírica.

Establece así mismo en su Art. 2.- Nacimiento de la obligación tributaria que la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación y en su Artículo 3, establece cuando la obligación tributaria es exigible. Frente al retraso en el pago, por Ley 27254³ se estableció el procedimiento de actualización de la deuda tributaria.

- **Tribunal Constitucional**

En el fundamento 4.2 El deber de contribuir y el Principio de Solidaridad Tributaria al que recurre dicho Colegiado para emitir sentencia⁴ nos dice: 18. En el Estado Social y Democrático de Derecho, el fundamento de la imposición no se limita únicamente a una cuestión de Poder Estatal, sino que incorpora su razón de ser el deber que tiene todo ciudadano, respecto al sostenimiento de los gastos públicos, el deber que si bien originalmente fuera entendido en

cuanto a obligaciones sustanciales y formales relacionadas con el pago, así como también podría extenderse a la exigencia de cuotas de colaboración de terceros con la Administración Tributaria.

21. En este tipo de Estado “el ciudadano ya no tiene exclusivamente el deber de pagar tributos, concebido según el concepto de libertades negativas propio del Estado Liberal, sino que asume deberes de colaboración con la Administración, los cuales se convertirán en verdaderas obligaciones jurídicas”. En otras palabras, “la transformación de los fines del Estado determinará que se pase de un deber de contribuir, basado fundamentalmente en la capacidad contributiva, a un deber de contribuir basado en el principio de solidaridad”.

- **OCDE – Organización para la Cooperación y el desarrollo económicos**

La OCDE en su libro Guía sobre educación tributaria en el mundo – Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía⁵, recoge las estrategias innovadoras en 28 países con el fin de ofrecer ideas e inspiración a las autoridades fiscales en los países en desarrollo con respecto a la educación de los contribuyentes y la divulgación para fortalecer la moral tributaria y el cumplimiento fiscal de sus ciudadanos. “El objetivo es fomentar una “cultura de cumplimiento” global basado en los derechos y responsabilidades, en este contexto, la educación del contribuyente se convierte en el puente que une a la administración tributaria y el ciudadano”.

2.2.2 Recaudación fiscal

“El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder

invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter”. “La recaudación fiscal es ahora un elemento central para todos los gobiernos, dado que son aquellos fondos que maneja el gobierno, para asignar a diferentes sectores como son la administración pública, salud, educación, medio ambiente, comunicación, trabajo, etc.

“La brecha tributaria se genera mediante el incumplimiento de obligaciones tributarias del contribuyente”. Entre ellas se tiene:

- “Contribuyentes obligados a inscribirse ante la administración tributaria y no lo hacen”.
- “Contribuyentes inscritos ante la administración tributaria que, habiendo declarado, no pagan su impuesto”.
- “Contribuyentes que declaran impuestos incorrectamente”.

“El sistema tributario nacional descansa en tres fuentes de recursos fundamentales: IGV, Impuesto a las Ganancias y Contribuciones a la Seguridad Social, que en conjunto representan el 77% de la recaudación total”.

- **Constitución Política del Perú de 1993.**

“La creación, modificación o derogación de tributos se rigen por el Principio de Legalidad establecido en el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú”.

Art. 74.- Principio de Legalidad. “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo”.

“Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley”. “El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la

ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio”.

“Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación”.

- **Código Tributario.**

En aplicación del Artículo 74 Principio de Legalidad establecido en la Constitución Política del Perú, La Norma IV del Código Tributario recoge e interpreta la creación, modificación o supresión de impuestos. Al respecto establece:

Norma IV: Principio de Legalidad - Reserva de la Ley.

“Sólo por Ley o por D. Legislativo, en caso de la delegación, se puede: a) Crear, modificar y suprimir tributos”; “señalar el hecho generador de la obligación tributaria, la base para su cálculo y la alícuota; el acreedor tributario; el deudor tributario y el agente de retención o percepción, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 10”;

“b) Conceder exoneraciones y otros beneficios tributarios”;

“c) Normar los procedimientos jurisdiccionales, así como los administrativos en cuanto a derechos o garantías del deudor tributario”;

“d) Definir las infracciones y establecer sanciones”;

“e) Establecer privilegios, preferencias y garantías para la deuda tributaria”; y,

“f) Normar formas de extinción de la obligación tributaria distintas a las establecidas en este Código”.

“Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con

los límites que señala la Ley”.

“El Código en su Art. 1 establece al deudor y al acreedor tributario como los dos actores principales en el nacimiento de la obligación. El vínculo entre ambos da lugar al cumplimiento de la prestación tributaria, la cual es exigible coactivamente”.

“Art. 2.- Nacimiento de la Obligación Tributaria. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación”.

“Art. 4.- Acreedor Tributario. Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria”. “El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente”.

“Art. 7.- Deudor Tributario. Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”.

“Art. 28.- Componentes de la Deuda Tributaria. La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses”.

Los intereses comprenden:

“1. El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el Art. 33”;

“2. El interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el Art. 181”; y,

“3. El interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el Art. 36”.

Art. 55.- Facultad de Recaudación. “Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos; además, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella”. “Los convenios que se disponen podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones, las cuales

están dirigidas a la Administración Tributaria”.

“**Art. 59.- Determinación de la Obligación Tributaria.** Por el acto de la determinación de la obligación tributaria”:

“a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo”.

“b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo”.

“**Art. 60.- Inicio de la Determinación de la Obligación Tributaria.** La determinación de la obligación tributaria se inicia”:

“1. Por acto o declaración del deudor tributario”.

“2. Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros”.

- **Nuevo Régimen Único Simplificado.**

Decreto Leg. N° 937. (Publicado el 14.11.2003, vigente desde el 1.1.2004)

Art. 2°.- Creación. 2.1 Créase el Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS, que comprende a:

“a) Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales”.

“b) Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios”.

2.2 Los sujetos de este Régimen pueden realizar conjuntamente actividades empresariales y de oficios. Tratándose de sociedades conyugales, los ingresos provenientes de actividades comprendidas en este Régimen que perciban cualquiera de los cónyuges, serán consideradas en manera independiente por cada uno de ellos.

Art. 6°.- Acogimiento.

6.1 El acogimiento al presente régimen se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

“a) Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio”:

“El contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes”.

2.3 Bases Teóricas

2.3.1 Cultura tributaria

La cultura tributaria es aquella base que se necesita para la recaudación, dado que el sostenimiento de un país; además encierra un conjunto de valores, actitudes, creencias, entre otros, que son compartidas por la sociedad con relación a la tributación, donde la norma ha establecido dicho recaudo, debiendo cumplirse de manera legal, con el fin que el ciudadano sienta que existe confianza y que la administración encargada de tal recaudo lo realice con transparencia y credibilidad.

El tributo, según **Andía Rojas (2015)** el término tributo proviene de la palabra tribu, que significa conjunto de familias que obedecen a un jefe y que apoyan de alguna manera al sostenimiento de la tribu. En la edad media, el vasallo entregaba al señor feudal cierta cantidad de dinero o especies de reconocimiento por la carga que le asignaba y por la protección que éste le brindaba. Con este tributo, el señor feudal mantenía el ejército, entre otras cosas. Es decir, el tributo existe desde nuestras primeras culturas y ha ido variando con el tiempo.

Por tanto, “el tributo es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que emana el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento” (Cultura..., p. 1).

Las empresas desean pagar sus tributos, pero también esta de por medio los sobrecostos que hacen imposible cumplir y que otras se formalicen y que exista informalidad, dado que

existen empresas que caen en ruina por los altos pagos que deben realizar, así como el trámite para poder formalizarse.

Por otro lado, **García (2017)** informa que la cultura tributaria es “el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y no se debe hacer respecto al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias” (párr. 5).

Además, “la evasión tributaria es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el ciudadano con su Estado” (párr. 6).

Es por eso, que el ciudadano que no aprecia a su país no cumplirá con sus obligaciones, porque no está comprometido con el crecimiento y desarrollo, por una pésima información que perjudica la recaudación para la mejora de la sociedad; dado que no verá la *acción de tributar* como algo positivo o un deber a desarrollar.

De igual manera **Armas y Colmenares (2013)** acotan que “la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones” (p. 122).

Asimismo, se aprecia “una desinformación de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente. Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIAT para desarrollar la cultura del contribuyente” (p. 22).

De igual modo, agregan que “con la cultura tributaria se pretende que las personas se involucren en el proceso, tomen conciencia respecto al hecho de que es un deber constitucional

aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación” (p. 122).

Es por eso, que “la tributación son el proporcionar a la Nación los medios que son necesarios para pueda cumplir con su función que es garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes para el mejoramiento de la sociedad en general” (p. 122).

El autor **Cabrera (2014)** informa que “si el pueblo sintiera que sus autoridades lo aman, pues le darían mayor confianza y credibilidad al gobierno” (p. 1), pero a veces es imposible por las trabas que ponen o mejor dicho los tramites que son largos y tediosos y los gastos que realizan para poder formalizarse.

En esas circunstancias es importante proponerle a la comunidad una cultura tributaria, donde todos sin excepción paguen sus impuestos sin excepción, dado que este, está basado en los valores, creencias que tiene la persona para poder sobresalir y adaptarse, con el fin que puedan cumplir con sus obligaciones y de esta manera respetar las normales legales.

Asimismo, **Roca (2015)** acota que la cultura tributaria se conceptualiza como “un conjunto de información, así como el grado de conocimientos que, en un país determinado, se conoce sobre los impuestos, así como también el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene en cuanto a la tributación” (p. 12).

También agrega, que “en la mayor parte de países latinoamericanos ha predominado una conducta social hostil al pago de impuestos, presentándose con actitudes de resistencia, rechazo, y evasión, o sea en diferentes formas de incumplimiento” (p. 12).

Queda claro, que a veces la administración pública no brinda la información y recursos necesarios para que las empresas necesitan para cumplir con sus obligaciones, haciéndolas más

informales por los gastos que deben realizar para poder ser formales, dado que la falta de interés y transparencia por parte de la institución y la corrupción es una traba para las empresas.

Además, las Administraciones Tributarias de América Latina y del Mundo han visto que la solución a los diferentes problemas económicos, así como, el desarrollo de las comunidades está en la educación que se dé a nivel tributario:

Desde un punto de vista social, los valores éticos y morales que se dan mediante una convivencia ciudadana y legitimidad social a la tributación y cumplimiento de obligaciones como una necesidad que tiene el país, siendo el Estado el interesado en promover este tipo de proyecto, buscando que el ciudadano sea responsable con su deber. (p. 12)

Es por eso, **Bravo (2015)** acota que, para poder tener una cultura tributaria adecuada, se tiene que tener una conciencia tributaria, educación cívico-tributaria y cumplimiento tributario, los cuales define a continuación.

- **Conciencia tributaria.** “Es la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude determinada por valores personales” (p. 1).
- **Cumplimiento tributario.** “Está relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo”.
- **Educación cívico-tributaria.** “Apoya la entrega de contenidos e información a la ciudadanía, específicamente en aspectos fiscales; el cual permitirá abarcar gran parte de los futuros contribuyentes, generando en ellos, mayor conciencia tributaria para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones”.

En cuanto a la **importancia de promover la cultura tributaria**, **Roca (2015)** informa que “la obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para conseguir los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción impuesta por la Administración Tributaria” (p. 70).

Es por eso, que la cultura ciudadana, “es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana por medio de un cambio conductual consciente, partiendo de que la modificación voluntaria de hábitos y creencias puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública” (p. 70).

Además, “no pueden darse políticas tributarias o fiscales eficaces sin contar con el factor humano, dado que las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención para sobresalir y cumplir con lo indicado por la ley” (p. 71).

En tal sentido, la autora refiere que “bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede disminuirse a la enseñanza de prácticas que solo se capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, orden legal y razones de su cumplimiento” (p. 71).

Por otro lado, **Gálvez Rosasco (2014)** refiere que “la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones” (p. 22).

Cabe mencionar que, es importante que los ciudadanos posean una fuerte cultura, con el fin que entiendan que cumplir con sus obligaciones, ayuda a la recaudación del Estado quien es el administrador y así pueda realizar obras con los recursos que tienen y que será a favor de toda

la comunidad con la construcción e implementación de hospitales, escuelas, entre otros y así brindar un servicio que sea de calidad.

Asimismo, **Amasifuen Reátegui (2015)** informa que “la tributación en el Perú sigue un estándar internacional y está compuesta por la política tributaria, la Administración Tributaria y el Sistema Tributario que se relacionan con el Estado Peruano” (p. 81).

- **Política tributaria.** “Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del Estado”.
- **Sistema tributario.** “Conjunto de dispositivos legales mediante los cuales se implementa la política tributaria, destacando como la norma más importante el Código Tributario, reflejando los principios tributarios que son equidad, neutralidad, justicia y legalidad”.
- **Administración Tributaria.** “Constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación se refiere”.
- **Impuesto a la renta.** “Grava las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos”.
- **Impuesto General a las Ventas (IGV).** Tributo que pagan las personas que compran o adquieren un bien o también cuando se prestan un servicio, el cual está incorporado en el precio de venta y por tanto es obligación del vendedor abonarlo al Estado como contribuyente responsable que es.

- **Grava.** “Compuesta por a) La venta en el país de bienes muebles, b) la prestación o utilización de servicios en el país, c) los contratos de construcción; d) la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos”.
- **Impuesto selectivo al consumo ISC.** Es aquel tributo que está relacionado a un consumo determinado que tiene que gravar la venta de dicho país.
- **Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS).** “Es un régimen que sustituye el pago del IR, IGV y el Impuesto de Promoción Municipal por realizar el pago de la cuota mensual. Su fin es propiciar la ampliación de la base tributaria, ingresando a los pequeños negocios, así como establecimientos”.
- **Derechos arancelarios.** “Son aquellos derechos que tienen las empresas para poder gravar sus importaciones respecto a sus bienes. Entre ellos se tiene el Ad-valore, la sobretasa Adicional 5% Ad Valorem CIF y el Derecho Específico a la Importación con relación a los Productos Alimenticios”.
- **Contribución al ESSALUD.** Es aquella contribución (porcentaje establecido por ley) que realiza la empresa ya sea pequeña, mediana o grande, con el fin que pueda ser atendido su trabajador en el (Essalud), el cual es un organismo público descentralizado, con personería jurídica y autonomía”.
- **Aporte a la ONP.** Es la contribución que se realiza al (SNP), teniendo como administrador al ONP, por ser pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera dentro de la norma. (pp. 81-85)

De igual modo, el **Servicio de Administración Tributaria (SAT, 2016)** informa que “la cultura tributaria es el civismo fiscal, con sus programas busca generar una cultura fiscal en la que el ciudadano es el eje de las acciones” (párr. 1).

Además, “las estrategias incluyen acciones educativas y formativas para fomentar valores éticos y para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones. Las acciones educativas se centran en los estudiantes a todos los niveles educativos” (párr. 2).

En tal sentido, “la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) quien tiene el deber de hacerse responsable del Programa de Cultura Tributaria, además el desarrollo se realiza mediante cuatro sub programas: escolar, universitario, público interno y general” (párr. 3).

En cuanto a la lucha contra la evasión tributaria, **Amasifuen Reátegui (2015)** refiere que “uno de los principales retos de la SUNAT es reducir los índices de evasión y contrabando, pudiendo mejorar la recaudación, y el Estado tendrá mayores recursos para financiar los bienes y servicios públicos en beneficio de la sociedad en su conjunto”.

Además, “la evasión es aquel incumplimiento que realiza el contador por acción u omisión respecto de las normas tributarias, que implica dejar de pagar en todo o en parte los tributos”, entre las formas de evasión se tiene lo siguientes:

- No emitir sin razón alguna, comprobantes de pago.
- No hacer la declaración respecto a la venta obtenida o el ingreso.
- No realizar sus pagos que le corresponden a sus impuestos que son el IR o el IGV.
- Apropiarse del IGV que fue pagado por quien realizo la compra.
- Entregar a sus clientes comprobantes falsificados.

- Utilizar de manera fraudulenta comprobantes de pago de empresas que no existen, con el fin de aprovecharse de forma indebida del crédito fiscal.
- Utilizar por parte de las empresas la doble facturación.
- Llevar libros contables de forma fraudulenta. °

Es significativo diferenciar la evasión de la elusión tributaria. “La elusión tributaria es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas o adecuaciones de forma a la normatividad vigente; es decir, no se violan las leyes vigentes” (p. 87).

Con relación al **sistema tributario en el Perú**, **Huamaní Cueva (2015)** refiere lo siguiente:

El encabezado de la norma bajo comentario establece claramente que el Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, y sin detenerse para definir a este instituto señala que para tales efectos el término genérico tributo comprende al impuesto, la contribución y la tasa. (p. 126)

El especialista **Medrano Cornejo (2014)** interpretó lo siguiente en cuanto al tema que se está tratando:

Aquella omisión contenía la intención del legislador: dejar que la jurisprudencia, apelando a la doctrina, se pronuncie en los casos concretos que pudieran presentarse; esta omisión fue posteriormente calificada como positiva, en razón de que la ausencia legislativa del concepto obligada a “definirlo a través de criterios doctrinarios, los que se mantiene en constante evolución, coadyuvando a que aquel no quede estanco y pueda irse perfilando bajo nuevas miradas e interpretaciones” (p. 25).

Por otro lado, **Ruiz De Castilla Ponce De León y Robles Moreno (2014)** anotan que “por la constante creación por el Estado de Ingresos (tributarios y no tributarios), consideran que debería definirse o conceptuarse el tributo” (p. 731).

Tal es así, que ante tal carencia, nuestra norma, doctrina y jurisprudencia han atribuido diversas acepciones al referido término, el maestro **De Barros Carvalho (2015)** hace hincapié a seis denominaciones distintas de tributo como “cuantía de dinero, como prestación correspondiente al deber jurídico del sujeto pasivo, como derecho subjetivo del que es titular el sujeto activo, como sinónimo de relación jurídica tributaria, como norma jurídica tributaria y como norma, hecho y relación jurídica” (p. 37).

Por otro lado, **Bravo Cucci (2016)** refiere que “el tributo lo define como la prestación pecuniaria obligatoria establecida por ley y derivada de la realización de un supuesto de hecho, cuya finalidad es proporcionar recursos al Estado o entes públicos para el cumplimiento de sus fines” (p. 106).

Tal es así, que el tributo no constituye sanción de un hecho ilícito ni tiene finalidad sancionatoria.

Las características generales del tributo, según **Huamaní Cueva (2015)** son las siguientes:

1) Es prestación debida y obligatoria, por mandato de la ley; es coactiva. “Es prestación debida y obligatoria. Es una prestación de dar; como prestación tributaria se constituye en el objeto de una obligación *ex lege* (la obligación tributaria)” (p. 107).

2) Es prestación derivada de la realización de un supuesto de hecho. “Su cumplimiento será exigido por el Estado (titular del crédito, acreedor tributario o por este la

administración tributaria) como consecuencia o derivada de la realización del supuesto de hecho al que la ley vincula el deber u obligación de contribuir” (p. 108).

3) Es prestación generalmente pecuniaria o monetaria. “El tributo se concretará en una prestación pecuniaria, porque sólo el dinero actúa como medio o instrumento de cambio y sólo la obtención garantiza la libre disposición de medios económicos para su aplicación a la satisfacción de las necesidades públicas” **García Novoa, 2015, p. 260).**

4) Finalidad: proveer de ingresos al Estado o entes públicos para el cumplimiento de sus fines. “El tributo tiene como finalidad propia proveer de ingresos al Estado o entes públicos para su cumplimiento: la prestación de servicios públicos y satisfacción de necesidades colectivas o públicas esenciales; en general, la cobertura o el sostenimiento de los gastos públicos” (p. 261).

En suma, una cultura tributaria informada, capacitada y poniendo los valores del ciudadano por delante, se podrá lograr el cumplimiento de las obligaciones que deben realizar, teniendo presente que los trámites son tediosos en muchos casos y que evita la formalización, poniendo en primer lugar la informalidad.

2.3.2 Recaudación fiscal

La recaudación fiscal es una figura importante para la sociedad, dado que, con ello, el Estado brinda atención de calidad a los ciudadanos, con la construcción e implementación de obras que serán destinadas para el mejoramiento de diversas instituciones que será beneficioso para la población en general.

Es por eso, que los ciudadanos como las empresas deben ser conscientes y cumplir con su deber que es el tributar, pagando sus impuestos de acuerdo a ley y, a lo que realizan en sus compras, transacciones, ventas, entre otros, teniendo que pagar un porcentaje conforme se

encuentra establecido en la norma tributaria y así el ente rector pueda recaudarlo y el Estado que es el encargado de distribuirlo, lo hará de acuerdo a las necesidades de la sociedad.

En tal sentido **De La Garza (2015)** quien es citado por **Rodríguez Lobato**, lo define de la siguiente forma:

La recaudación fiscal es el conjunto de normas jurídicas que se informa al establecimiento de tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se determinan entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden provenir, y a las sanciones que se han establecido por su violación.

Además, agrega que “la palabra fisco proviene del latín fiscos que quiere decir, cesta de mimbre en la que se guardaba el dinero de la recaudación en la época del imperio romano, el cual lo realizaban los recaudadores de impuestos”.

Es por eso, que “es necesario conocer el significado de la palabra recaudación, en las circunstancias y en el marco jurídico en que se desarrolla, dado que es la actividad del Estado en el entramado de la rama jurídica del derecho fiscal y cultura”

Tal es así, que como material fiscal de lo relativo a los ingresos que obtiene el Estado mediante los siguientes puntos:

- “Contribuciones, multas, recargos, derechos y aprovechamientos, así como la relación que nace entre el Estado y los contribuyentes por consecuencia de esa actividad”.
- “La materia fiscal, es el medio por el cual se realizan las determinaciones fiscales, liquidación, pago, devoluciones, exenciones, prescripción y control de los créditos

fiscales que se realiza por medio del derecho administrativo mediante las diferentes dependencias gubernamentales”.

De igual manera, no cabe duda que el fin de la recaudación es realizar el cobro de las obligaciones que surgen del supuesto normativo dispuesto en las normas fiscales hechas por el legislador con anterioridad al hecho, porque es importante para la realización de infraestructura a favor de la ciudadanía.

De ahí que se conoce que “el impuesto es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley con carácter obligatorio a cargo de personas físicas o colectivas destinadas a cubrir los gastos públicos”.

También “la obligación fiscal consiste en el deber de entregar una cantidad de dinero al Estado en virtud de haberse causado un tributo, dicha cantidad puede solicitarse coactivamente en caso de falta de pago oportuno”.

Por otro lado, **Casparri y Elfenbaum (2014)** presentan la curva de Laffer, el cual es lo siguiente:

Una representación gráfica que muestra cómo afecta a la economía de un país, por el solo hecho de que los ingresos gubernamentales sean obtenidos mediante impuestos y además, busca explicar de forma clara que no necesariamente la subida de los impuestos por parte del gobierno, vaya a significar obtener más ingresos con dicha medida que puedan adoptar. (p. 90)

También agregan, que “la curva de Laffer indica que si un gobierno sube más allá de cierto punto su actividad recaudatoria fiscal (sus impuestos), puede ganar menos dinero que si baja los impuestos sobre los bienes y servicios que ofrecen las empresas” (p. 90).

Es por eso que, si un gobierno sube demasiado sus impuestos, “el precio resultante de sumarle esa subida a los costos y margen de beneficio de un bien o servicio, puede acabar por no

hacer deseable el ofrecer ese bien o servicio a quien lo oferte ni adquirirlo a quien lo demande”; quiere decir que ni el productor o comprador no lo tendrán en cuenta y por tanto no le interesa comprar u ofrecer.

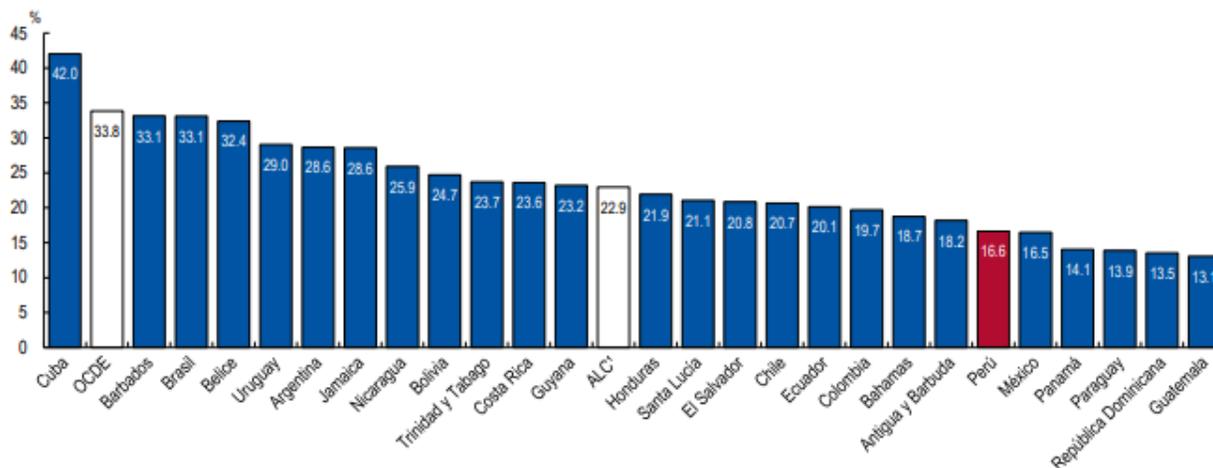
Según **Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2021 – Perú (2021)**:

“La recaudación tributaria como porcentaje del PIB en comparación con otros países de América Latina y el Caribe (ALC) y con los promedios regionales, 2019” (párr. 1).

Además, “la recaudación tributaria como porcentaje del PIB de Perú en 2019 (16.6%) estuvo por debajo del promedio de ALC (22.9%) de 6.3 puntos porcentuales y por debajo del promedio de la OCDE (33.8%)” (párr. 1).

Figura 1

La recaudación tributaria como porcentaje del PIB en comparación con otros países de América Latina y el Caribe (ALC) y con los promedios regionales, 2019.



Nota: Representa al grupo de 26 países de América Latina y el Caribe incluidos en esta publicación y excluye a Venezuela debido a problemas de disponibilidad de datos.

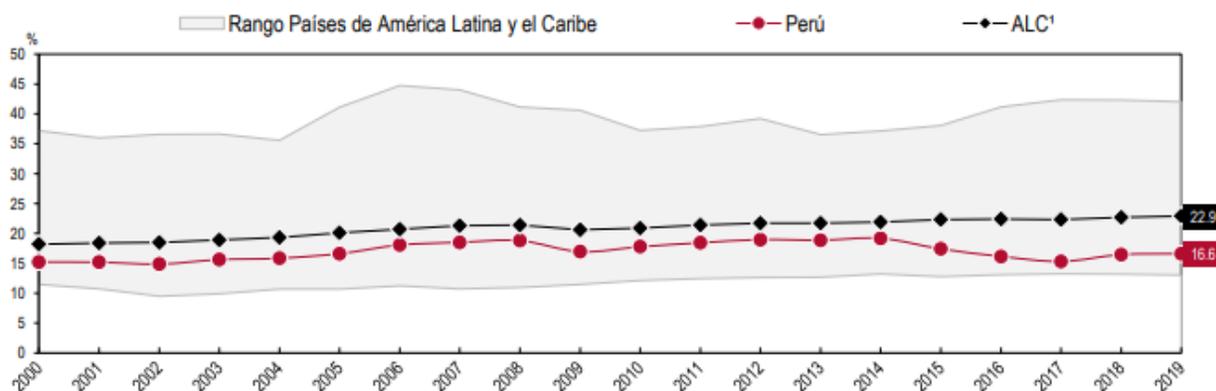
Por otro lado, informa que la recaudación tributaria como porcentaje del PIB a lo largo del tiempo:

En el Perú aumentó en 0.2 puntos porcentuales del 16.5% en 2018 al 16.6% en 2019. En comparación, el promedio de ALC aumentó en 0.3 puntos porcentuales entre 2018 y 2019.

Durante un período más largo el promedio de ALC aumentó en 4.7 puntos porcentuales, de 18.2% en 2000 a 22.9% en 2019, mientras que en el mismo período el ratio de impuestos/PIB de Perú ha aumentado en 1.4 puntos porcentuales, de 15.2% a 16.6%. Desde 2000 el ratio de impuestos/PIB más alto de Perú fue 19.2% en 2014, y el más bajo fue 14.9% en 2002. (párr. 2)

Figura 2

La recaudación tributaria como porcentaje del PIB a lo largo del tiempo.



Nota: Representa al grupo de 26 países de América Latina y el Caribe incluidos en esta publicación y excluye a Venezuela debido a problemas de disponibilidad de datos. En la clasificación de ingresos de la OCDE los impuestos se definen como los pagos obligatorios sin contraprestación efectuados al gobierno general. Los impuestos carecen de contraprestación en el sentido que normalmente las contribuciones brindadas por los gobiernos a los contribuyentes no guardan relación directa con los pagos efectuados por estos.

De acuerdo con la **oecd.org (2010)** “a pesar de su tendencia al alza en el período 1990-2010, la recaudación tributaria en Perú continúa siendo más baja que el promedio de la región y de la OCDE en el 2010” (párr. 1).

Además, “la estructura impositiva en Perú ha evolucionado de una gran dependencia de los impuestos específicos al consumo a una mayor relevancia del IVA y de la imposición directa.

Sin embargo, a nivel personal sigue siendo relativamente baja, contribuyendo a disminuir la progresividad” (párr. 2).

Por otro lado, se aprecia que “los ingresos tributarios como porcentaje del PIB en Perú han experimentado una expansión moderada en las dos últimas décadas. Frente a niveles relativamente estables registrados en los países de la OCDE, Perú ha aumentado más de 5 puntos porcentuales su presión tributaria” (párr. 4).

Asimismo, “mientras que esta expansión ha permitido que el nivel de los ingresos tributarios en Perú se sitúe ligeramente por debajo del promedio de la región, estos siguen siendo muy inferiores a los de los países de la OCDE” (párr. 4).

De igual modo, “esta tendencia al alza de los ingresos tributarios en el período 1990-2010 es un rasgo común a toda América Latina Cabe destacar igualmente que el 2010 marca un cambio de tendencia en la recaudación para toda América Latina” (párr. 5).

Asimismo, “mostrando una ligera recuperación en todos los países con la excepción de Colombia, Costa Rica, la República Dominicana y Venezuela, muestra principalmente unas condiciones macroeconómicas pertinentes, los cambios que se han realizado en los regímenes tributarios y fortalecer las administraciones tributarias” (párr. 5).

De esta forma, “la brecha en los ingresos tributarios entre ambas regiones ha venido reduciéndose a partir del año 2000; además el 2010 marca un cambio de tendencia en la recaudación para toda América Latina, mostrando una ligera recuperación en todos los países con la excepción de Colombia, Costa Rica, la República Dominicana y Venezuela” (párr. 5-6).

De esta forma, “en Perú las contribuciones al régimen privado de capitalización individual no forman parte de los ingresos tributarios, mientras que, en países con sistemas

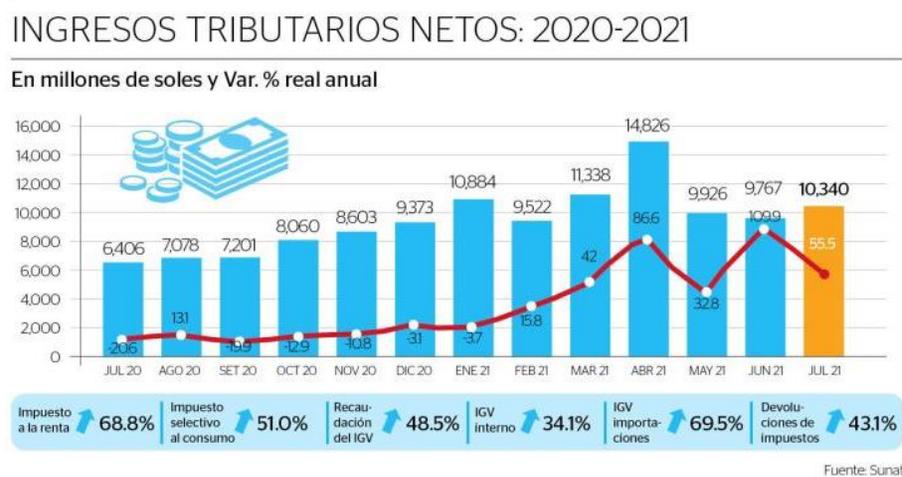
públicos o mixtos, como Brasil, Costa Rica o Uruguay, estas contribuciones representan más del 20% de la recaudación total” (párr. 13).

El Diario **El Peruano (2021)** informa que “en términos acumulados, entre enero y julio los ingresos sumaron 76,658 millones de soles, registrando un aumento de 41.1% respecto de similar período del 2020 y de 11.2% respecto de similar periodo del 2019” (párr. 1).

Además, “los resultados obtenidos respondieron a la recuperación de la actividad económica nacional, con importantes crecimientos del producto bruto interno (PBI) y la demanda interna durante junio, los cuales contrastan con las reducciones registradas el año anterior” (párr. 2).

Figura 3

Ingresos Tributarios Netos: 2020-2021.



Nota: Diario El Peruano.

Cabe señalar, que según la información brindada por el periódico:

Obedecen también a los mayores pagos a cuenta de IR, por parte de empresas mineras, reflejando la buena coyuntura de cotizaciones internacionales, especialmente del cobre;

aumento de pagos extraordinarios obtenidos en 07/2021 como resultado del accionar de la Sunat, los que sumaron más de 600 millones de soles”. (párr. 3)

También informa, que “otro factor que ayudó al alza en los ingresos tributarios fue el incremento de recaudación de tributos aduaneros asociada al incremento del tipo de cambio y las mayores importaciones, que habrían crecido cerca de 60% durante en julio” (párr. 4).

Es por eso que:

Los resultados que fueron favorables se dieron a pesar de las mayores devoluciones de impuestos de julio de este año y del efecto estadístico en contra creado porque en igual mes del 2020 se recibieron pagos trascendentes que correspondieron a las obligaciones corrientes postergadas, como el aplazamiento del pago de la regularización anual del IR del ejercicio fiscal 2019. (párr. 5)

Además, “la recaudación del impuesto general a las ventas (IGV) alcanzó los 6,229 millones de soles, lo que representa un incremento de 2,188 millones de soles con respecto al monto registrado en julio del 2020 y un crecimiento de 48.5%” (párr. 6).

Por su parte, “el IGV importaciones recaudó 2,883 millones de soles, lo que significa un alza de 69.5% asociado a las mayores importaciones registradas (que crecieron casi 60%) y al incremento en el tipo de cambio” (párr. 9).

2.4 Definición de Términos Básicos

- **Cultura tributaria.** Son los valores que debe tener el ciudadano para así poder cumplir con sus deberes tributarias que es una obligación impuesta por la norma tributaria, la cual redundará en la ejecución de obras a favor de la población.
- **Recaudación fiscal.** Es la recaudación que está a cargo de la SUNAT, y el Estado es

el encargado de distribuirlo para la ejecución de obras.

- **Ausencia de compromiso del ciudadano.** Se da cuando el ciudadano no cumple con sus obligaciones, perjudicando la recaudación, siendo su compromiso el cumplir con sus impuestos.
- **Limitadas estrategias educativas.** Sucede cuando los ciudadanos tienen poca información educativa sobre la tributación.
- **Cumplimiento obligaciones tributarias.** Los ciudadanos cuando no cumplen con sus obligaciones están cometiendo evasión, perjudicando a la sociedad porque no se puede realizar obras.

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1 Enfoque de la Investigación

Por la manera como se planteó el estudio, respondió a un enfoque cuantitativa, dado que permitió aplicar las técnicas para la recolección de información, que después fueron interpretados, contrastados facilitando proponer sugerencias.

Por ende, la tesis es trascendente por haber cumplido con toda la información importante para su desarrollo.

3.2 Variables

3.2.1 Operaciones de las Variables

Variable Independiente

X. Cultura Tributaria

Indicadores:

- x₁.- Ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes.
- x₂.- Limitadas estrategias educativas a nivel de la población.
- x₃.- Nivel de participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- x₄.- Nivel de conocimiento ciudadano sobre alcances de la tributación.
- x₅.- Ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas.
- x₆.- Nivel de implementación de políticas y estrategias de concientización por el ente rector.

Variable Dependiente

Y. Recaudación Fiscal

Indicadores:

- y₁.- Nivel de financiación por el Estado de obras y servicios.
- y₂.- Cantidad de recursos económicos que recauda el Estado.
- y₃.- Existencia de capacidad en la recaudación de los tributos.
- y₄.- Cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios.
- y₅.- Nivel de coherencia en la administración de los recursos fiscales.
- y₆.- Cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis General

Los efectos de la cultura tributaria, inciden significativamente en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021.

3.3.2 Hipótesis Específicas

- a.** La ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes, incide en el nivel de financiación por el Estado de obras y servicios.
- b.** Las limitadas estrategias educativas a nivel de la población, incide en la cantidad de recursos económicos que recauda el Estado.
- c.** El nivel de participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incide en la existencia de capacidad en la recaudación de los tributos.
- d.** El nivel de conocimiento ciudadano sobre alcances de la tributación, incide en la

cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios.

- e. La ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas, incide en el nivel de coherencia en la administración de los recursos fiscales.
- f. El nivel de implementación de políticas y estrategias de concientización por el ente rector, incide en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.

3.4 Tipo de Investigación

El estudio reunió las condiciones que son importantes para ser denominado como Investigación básica porque en realidad se basó en recoger y recopilar información para descubrir nuevos conocimientos.

3.5 Diseño de Investigación

El diseño que enmarca la investigación es No Experimental, pues los datos de las variables son obtenidos sin manipulación pues estos son solo observados en la realidad en un momento específico siendo por lo tanto de tipo transversal, sin necesidad de estar recogiendo el mismo dato en diferentes etapas que sería el caso del estudio no experimental Longitudinal en un periodo determinado. (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018)

Se tomó una muestra en la cual: $M = O_x r O_y$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

x = Cultura tributaria.

y = Recaudación fiscal.

r = Relación de variables.

3.6 Población y Muestra

3.6.1 Población

Está conformado por 404 micro y pequeños empresarios del sector de alimentos y bebidas de los distritos de San Juan de Miraflores y Villa el Salvador, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) a noviembre de 2021.

Tabla 1

Empresarios rubro alimentos y bebidas según tipo de empresa y distrito.

Tipo de empresa*	San Juan de Miraflores	Villa el Salvador	Total
Microempresa	73	100	173
Pequeña empresa	211	20	231
Total	284	120	404

Nota: INEI

3.6.2 Muestra

El tamaño óptimo de la muestra se determinó mediante una fórmula para poder estimar proporciones, teniendo una población conocida, finita:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{e^2 (N-1) + Z^2 PQN}$$

Donde:

Z: Valor en el eje de la abscisa, de la curva normal, para una probabilidad del 95% de confianza.

P: Micro y pequeños empresarios que manifestaron existe efectos favorables en la

cultura tributaria en la recaudación de impuestos en las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores (se asume $P=0.5$).

Q: Micro y pequeños empresarios que manifestaron no existe efectos favorables en la cultura tributaria en la recaudación de impuestos en las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores ($Q = 0.5$ valor asumido debido al desconocimiento de Q)

e: Margen de error 5%

N: Población.

n: Tamaño óptimo de muestra.

A un nivel de significancia de 95% y como margen de error del 5%, la muestra fue:

$$(1.96)^2 (0.5) (0.5)(404)$$

$$n = \text{-----}$$

$$(0.05)^2 (404-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)$$

n = 197 micro y pequeños empresarios

La muestra será seleccionada de manera proporcional y aleatoria.

Tabla 2

Muestra de empresarios del sector alimentos y bebidas según tipo de empresa y distrito.

Tipo de empresa*	San Juan de Miraflores	Villa el Salvador	Total
Microempresa	36	48	84
Pequeña empresa	103	10	113
Total	139	59	197

Nota: Elaboración propia. Fuente: INEI

3.7 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Prueba de alfa de Chronbach

Al someter el cuestionario a Confiabilidad por Alfa de Chronbach, se ha obtenido una alta confiabilidad (0.877).

Tabla 3

Estadísticas de fiabilidad.

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
v1	49,6000	24,933	,736	,858
v2	49,8000	27,289	,555	,869
v3	49,6000	25,822	,824	,857
v4	49,5000	25,611	,764	,858
v5	50,0000	29,778	,169	,884
v6	50,2000	27,956	,478	,872
v7	50,0000	26,889	,754	,862
v8	50,2000	27,067	,453	,874
v9	50,0000	26,444	,364	,886
v10	50,0000	25,778	,532	,871
v11	49,5000	25,611	,764	,858
v12	50,0000	29,778	,169	,884
v13	50,2000	27,956	,478	,872
v14	49,5000	25,611	,764	,858

Nota: Elaboración propia.

Tabla 4

Estadísticas de total de elementos.

Alfa de Cronbach	N de elementos
,877	14

Nota: Elaboración propia.

3.7.1 Técnicas

La técnica tomada en cuenta de forma principal fue la encuesta, con la cual se extrajo información importante para el desarrollo de la tesis.

3.7.2 Instrumentos

Como instrumento el cuestionario que fue acompañado por la técnica utilizada en la tesis que fue la encuesta.

Capítulo IV: Resultados

4.1 Análisis de los Resultados

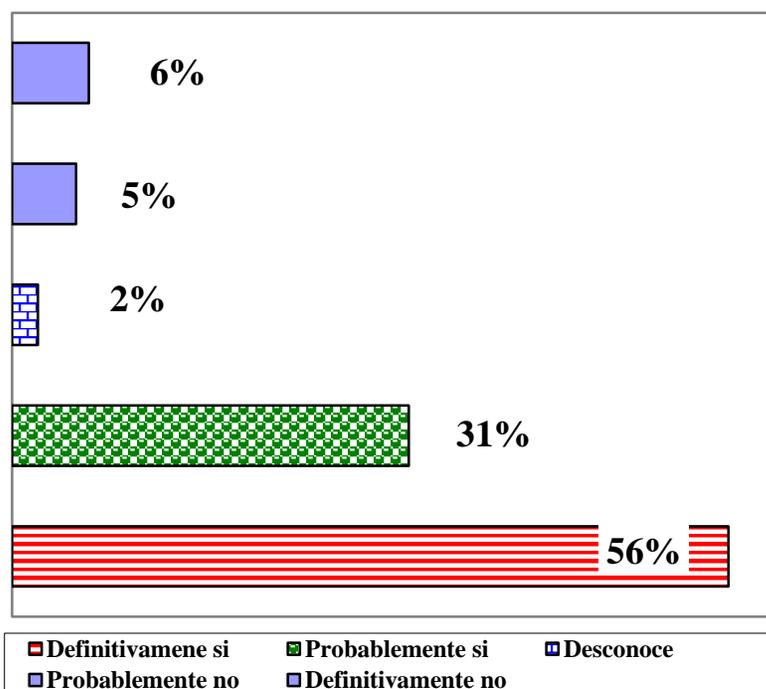
Tabla 5

Existe ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes.

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente si	110	56
b) Probablemente si	60	31
c) Desconoce	5	2
d) Probablemente no	9	5
e) Definitivamente no	11	6
Total	197	100%

Figura 4

Existe ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes.



Nota: Micro y pequeños empresarios del sector alimentos y bebidas - Villa El Salvador y San Juan de Miraflores. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

Interpretación

Observando los resultados relacionados con el enunciado, el 56% de los Gerentes y administradores de Micro y pequeñas empresas del sector alimentos y bebidas de los distritos de Villa el Salvador y San Juan de Miraflores – Lima, respondieron que definitivamente si, existe ausencia de compromiso a nivel de los contribuyentes, 31% señalaron que probablemente si existe esta dificultad en estos sectores, 6% y 5% respectivamente tuvieron posiciones contrarias al de la mayoría y el 2% acotaron desconocer, totalizando el 100%.

Es importante conocer que analizando la información considerada en el párrafo anterior, encontraremos sin lugar a equivocarnos que la SUNAT mediante el área correspondiente, mantiene políticas y estrategias destinadas a la concientización de la población; sin embargo cabe señalar, que estas deben ser más contundentes y buscar acercamientos con otras organizaciones como son las Municipalidades y PNP especializada en la parte fiscal, con el fin de hacer frente a los problemas de evasión, elusión y limitada recaudación fiscal, entre otros.

Tabla 6

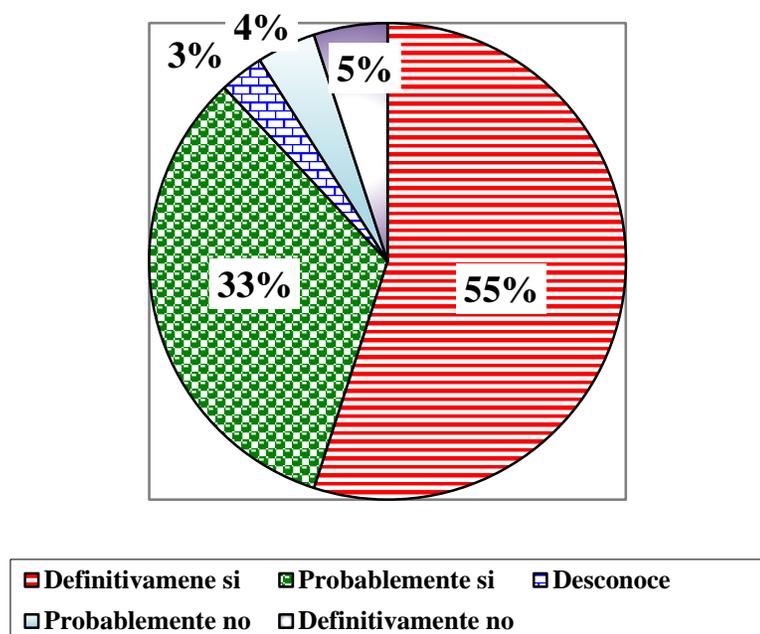
Existen limitadas estrategias educativas a nivel de la población.

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente si	109	55
b) Probablemente si	65	33
c) Desconoce	5	3
d) Probablemente no	8	4
e) Definitivamente no	10	5
Total	197	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 5

Existen limitadas estrategias educativas a nivel de la población



Nota: Micro y pequeños empresarios del sector alimentos y bebidas - Villa El Salvador y San Juan de Miraflores. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

Interpretación

La información analizada estadísticamente, se aprecia que el 55% y 33% respectivamente, tuvieron una posición favorable, es decir consideran que existen limitadas estrategias educativas a nivel de la población, en cambio el 5% y 4% presentaron una posición contraria a los grupos anteriores y el 3% acotaron que desconocían, alcanzando así el 100%.

Luego de haber observado los datos que se han visualizado a nivel de las figuras y parte porcentual de la tabla, cabe señalar que quienes respondieron tuvieron una posición bastante conservadora e inclinaron su posición desde el punto de vista afirmativo; sin embargo, también es meritorio destacar la apreciación de los restantes, quienes consideran que la cultura tributaria en los sectores de alimentos y bebidas de los distritos antes acotados no es la más apropiada y lo cual

debe mejorarse, mediante la participación de las autoridades de la Sunat, que son los encargados como parte de su función en optimizarla, entre otros.

Tabla 7

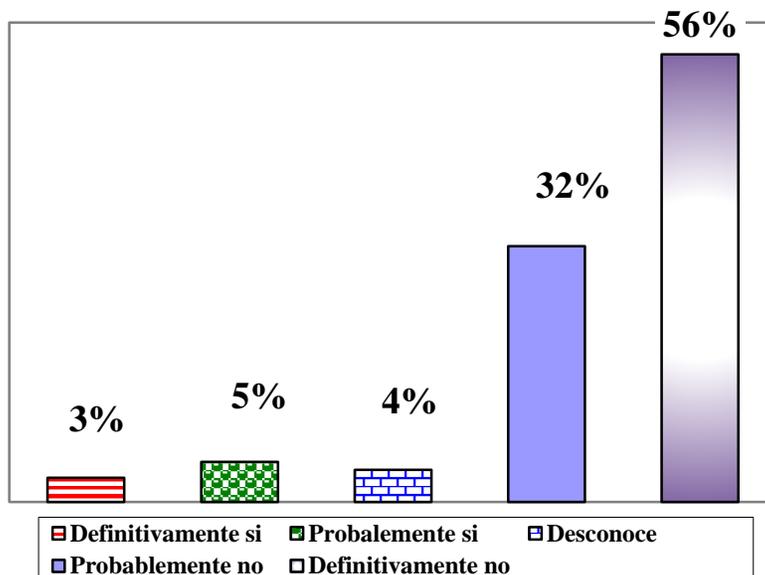
Participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente si	6	3
b) Probablemente si	10	5
c) Desconoce	7	4
d) Probablemente no	63	32
e) Definitivamente no	111	56
Total	197	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 6

Participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



Nota: Micro y pequeños empresarios del sector alimentos y bebidas - Villa El Salvador y San Juan de Miraflores. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

Interpretación

En la investigación llevada a cabo, se puede señalar que el 3% y 5% respectivamente tuvieron una posición favorable, lo cual no sucedió en las dos últimas alternativas que tuvieron un enfoque negativo de 32% y 56% y el 4% manifestaron desconocer, finalizando así con el 100%.

El porcentaje y gráfico que se acompaña en la pregunta, podemos señalar sin lugar a dudas que quienes expresaron definitivamente y probablemente no, creen que no existe la participación ciudadana en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales; es por ello, que se requiere de mayor compromiso de la población en el cumplimiento de sus obligaciones y que esto se vea reflejado en el bienestar ciudadano, entre otros.

Tabla 8

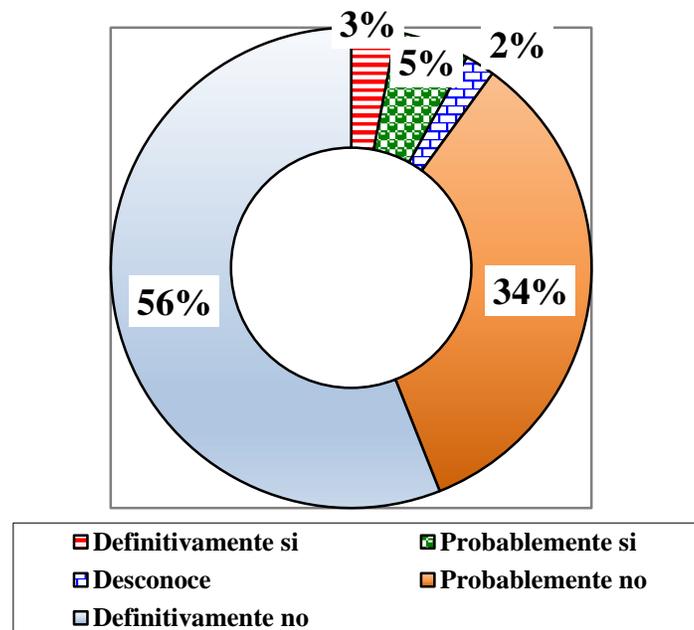
Existe conocimiento ciudadano sobre los alcances de la tributación.

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente si	5	3
b) Probablemente si	10	5
c) Desconoce	4	2
d) Probablemente no	67	34
e) Definitivamente no	111	56
Total	197	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 7

Existe conocimiento ciudadano sobre los alcances de la tributación.



Nota: Micro y pequeños empresarios del sector alimentos y bebidas - Villa El Salvador y San Juan de Miraflores. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

Interpretación

Es importante destacar que los encuestados ante los alcances de la pregunta respondieron que el 56 % y 34% definitivamente y probablemente no, cree que no existe conocimiento ciudadano sobre los alcances de la tributación y el 3% y 5% cree que probablemente y definitivamente si existe conocimiento ciudadano sobre los alcances de la tributación y el 2% desconoce sobre el tema alcanzando el 100%.

El porcentaje y gráfico que se acompaña en la pregunta, podemos señalar sin lugar a dudas que quienes expresaron definitivamente y probablemente no, cree que no existe conocimientos sobre alcances tributarios y lo cual debe mejorarse, mediante la participación de las autoridades de la SUNAT, que son los encargados como parte de su función en optimizarla

Tabla 9

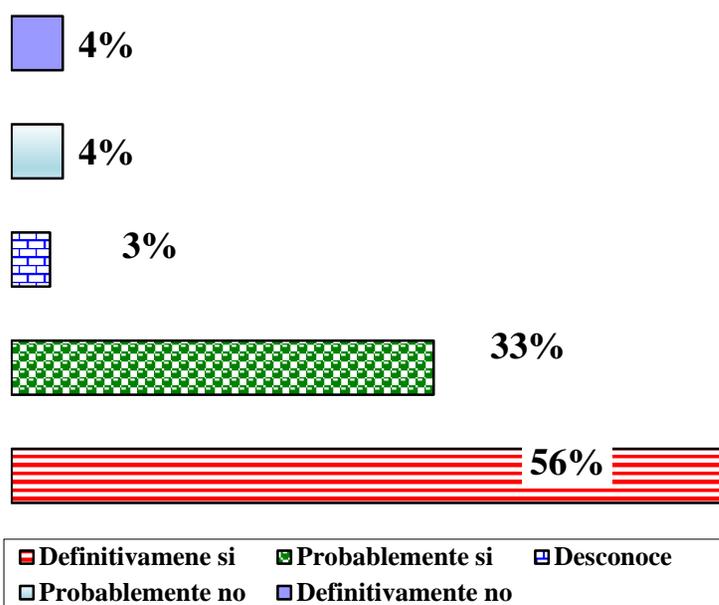
Existe ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas.

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente si	110	56
b) Probablemente si	65	33
c) Desconoce	6	3
d) Probablemente no	8	4
e) Definitivamente no	8	4
Total	197	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 8

Existe ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas.



Nota: Micro y pequeños empresarios del sector alimentos y bebidas - Villa El Salvador y San Juan de Miraflores. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

Interpretación

Como es de esperar la información que encontramos como resultado de la encuesta, nos presenta que el 56% y 33% tienen una posición afirmativa, es decir que tanto definitiva y probablemente sí, Existe ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas, lo cual no sucedió con el 4% complementarios que para ellos probablemente y/o definitivamente no aprecian la existencia de ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas y el 3% mencionaron que desconocían, juntando de esta manera el 100%.

Por lo indicado anteriormente, y tal como se observa en la figura y parte porcentual, destaca que si existe ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas, lo único que tiene que implementar son políticas y estrategias para optimizar los niveles recaudativos; desde luego, acompañados de motivaciones, incentivos, optimización de la cultura tributaria, entre otros.

Tabla 10

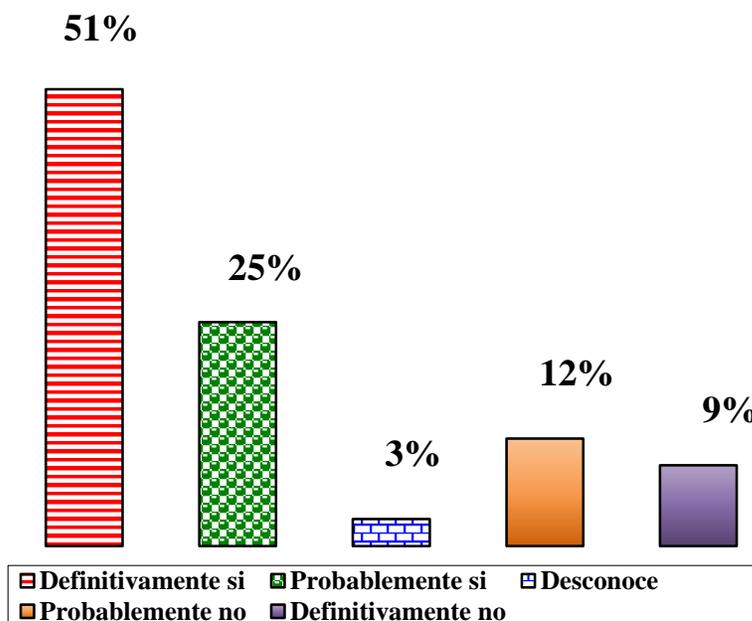
Ente rector ha implementado políticas y estrategias de concientización ciudadana.

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente si	100	51
b) Probablemente si	49	25
c) Desconoce	7	3
d) Probablemente no	23	12
e) Definitivamente no	18	9
Total	197	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 9

Ente rector ha implementado políticas y estrategias de concientización ciudadana.



Nota: Micro y pequeños empresarios del sector alimentos y bebidas - Villa El Salvador y San Juan de Miraflores. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

Interpretación

Cabe señalar que el 51% de los pequeños y micro empresarios de los sectores dedicados a los alimentos y bebidas de los distritos motivo del estudio, señalan que definitivamente si el ente rector ha implementado políticas y estrategias de concientización ciudadana, 25% corroboraron en estas apreciaciones y lo vieron como una buena probabilidad, 12% y 9% respectivamente tuvieron una posición contraria al de la mayoría y el 3% expresaron desconocer, culminando así con el 100%.

Si analizamos la información considerada en el párrafo anterior, encontraremos sin lugar a equivocarnos que la SUNAT mediante el área correspondiente, mantiene políticas y estrategias destinadas a la concientización de la población; sin embargo cabe señalar, que estas deben ser más

contendientes y buscar acercamientos con otras organizaciones como son las Municipalidades y PNP especializada en la parte fiscal, con el fin de hacer frente a los problemas de evasión, elusión y limitada recaudación fiscal, entre otros.

Tabla 11

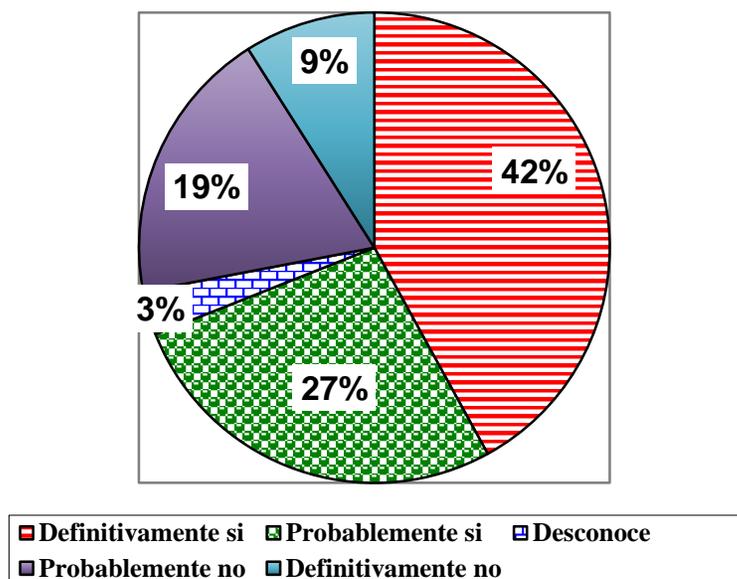
Coherente la cultura tributaria en este sector empresarial.

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente si	82	42
b) Probablemente si	53	27
c) Desconoce	6	3
d) Probablemente no	38	19
e) Definitivamente no	18	9
Total	197	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 10

Coherente la cultura tributaria en este sector empresarial.



Nota: Micro y pequeños empresarios del sector alimentos y bebidas - Villa El Salvador y San Juan de Miraflores. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

Interpretación

La información estadística de la pregunta, el 42% y 27% respectivamente, tuvieron una posición favorable, es decir consideran coherente la cultura tributaria en este sector empresarial motivo del estudio; en cambio el 19% y 9% presentaron una posición contraria a los grupos anteriores y el 3% refirieron que desconocían, alcanzando así el 100%.

Luego de haber observado los datos que se han visualizado a nivel de las figuras y parte porcentual de la tabla, cabe señalar que quienes respondieron tuvieron una posición bastante conservadora e inclinaron su posición desde el punto de vista afirmativo; sin embargo, también es meritorio destacar la apreciación de los restantes, quienes consideran que la cultura tributaria en los sectores de alimentos y bebidas de los distritos antes acotados no es la más apropiada y lo cual debe mejorarse, mediante la participación de las autoridades de la Sunat, que son los encargados como parte de su función en optimizarla, entre otros.

Tabla 12

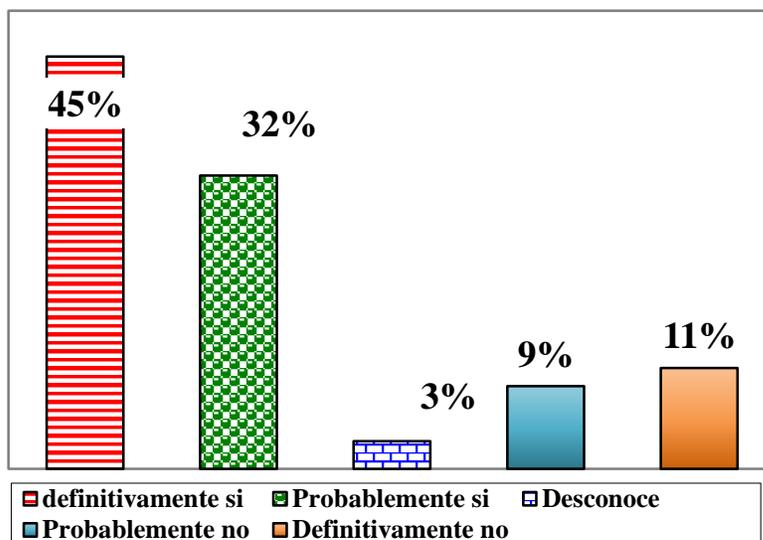
Financiación por parte del Estado en obras y servicios a favor de la población.

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente si	89	45
b) Probablemente si	63	32
c) Desconoce	5	3
d) Probablemente no	18	9
e) Definitivamente no	22	11
Total	197	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 11

financiación por parte del Estado en obras y servicios a favor de la población.



Nota: Micro y pequeños empresarios del sector alimentos y bebidas - Villa El Salvador y San Juan de Miraflores. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

Interpretación

En el estudio realizado, se puede señalar que el 45% y 32% respectivamente tuvieron una posición favorable, lo cual no sucedió en las dos últimas alternativas que tuvieron un enfoque negativo y el 3% acotaron desconocer, finalizando así con el 100%.

Analizando la información que se acompaña en la pregunta, se puede señalar sin lugar a dudas que quienes expresaron definitivamente y probablemente si, lo hicieron que la financiación que lleva a cabo el Estado, tanto en obras y servicios favorables para la población, lo hacen con el dinero que capta de los tributos que pagan los contribuyentes; es por ello, que se requiere de mayor compromiso de la población en el cumplimiento de sus obligaciones y que esto se vea reflejado en el bienestar ciudadano, entre otros.

Tabla 13

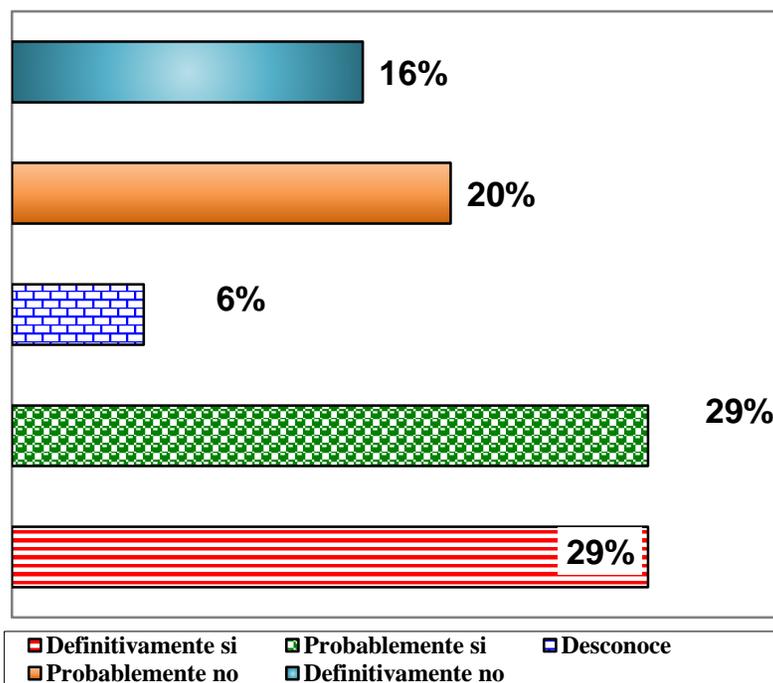
Apropiada la cantidad de recursos económicos que recauda el Estado.

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente si	57	29
b) Probablemente si	58	29
c) Desconoce	11	6
d) Probablemente no	39	20
e) Definitivamente no	32	16
Total	197	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 12

Apropiada la cantidad de recursos económicos que recauda el Estado.



Nota: Micro y pequeños empresarios del sector alimentos y bebidas - Villa El Salvador y San Juan de Miraflores. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

Interpretación

Es importante destacar que los encuestados ante los alcances de la pregunta respondieron tanto en la primera como segunda alternativa con el 29% respectivamente, es decir para ellos si es apropiada la cantidad de recursos económicos que viene recaudando el Estado; mientras el 20% y 16% mostraron diferencia con la mayoría y el 6% se limitaron en indicar que desconocía, alcanzando el 100%.

Como es de esperar, los datos que se han encontrado en la pregunta, muestran dos posiciones bastante marcadas; por un lado, quienes consideran apropiados los recursos que viene captando el Estado y por otra parte quienes tienen una posición diferente; de lo cual se infiere, que más de un cuarenta por ciento muestran una actitud que debe mejorarse los niveles de recaudación, siendo conveniente un mayor análisis y trabajo concordado de parte de la Sunat, entre otros.

Tabla 14

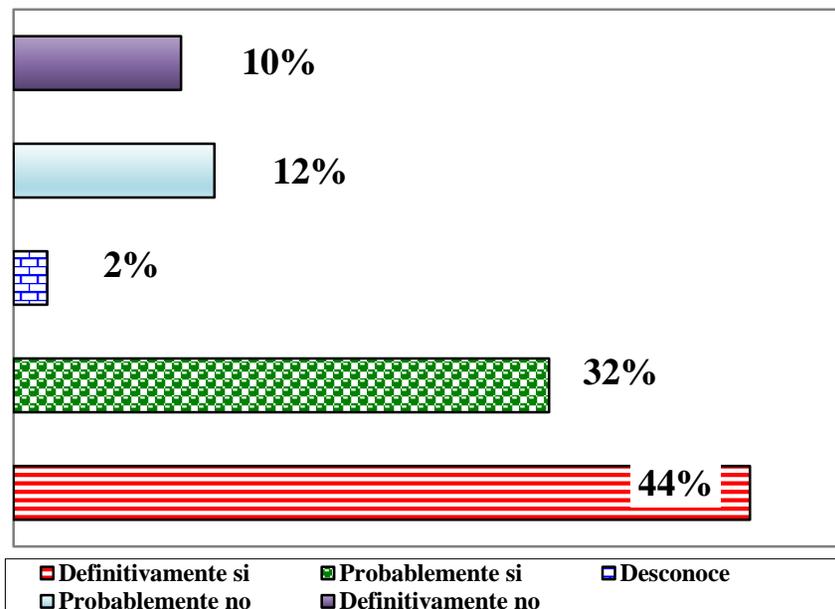
Existe capacidad en la recaudación de los tributos.

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente si	86	44
b) Probablemente si	63	32
c) Desconoce	5	2
d) Probablemente no	23	12
e) Definitivamente no	20	10
Total	197	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 13

Existe capacidad en la recaudación de los tributos.



Nota: Micro y pequeños empresarios del sector alimentos y bebidas - Villa El Salvador y San Juan de Miraflores. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

Interpretación

Como es de esperar la información que encontramos como resultado de la encuesta, nos presenta que el 44% y 32% tienen una posición afirmativa, es decir que tanto definitiva y probablemente sí, existe capacidad en la parte recaudativa de los tributos, lo cual no sucedió con el 12% y 10% complementarios que para ellos probablemente y/o definitivamente no aprecian capacidad para recaudar los tributos correspondientes y el 2% se limitaron en mencionar que desconocían, juntando de esta manera el 100%.

Por lo expuesto anteriormente, y tal como se observa en la figura y parte porcentual, destaca que el ente rector sí tiene capacidad para recaudar tributos, lo único que tiene que implementar son políticas y estrategias para optimizar los niveles recaudativos; desde luego, acompañados de motivaciones, incentivos, optimización de la cultura tributaria, entre otros.

Tabla 15

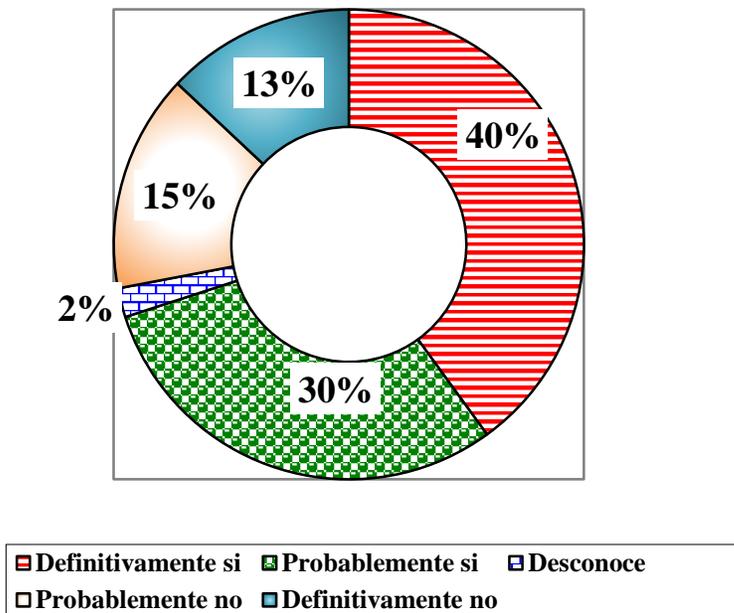
Importante la cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios.

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente si	78	40
b) Probablemente si	59	30
c) Desconoce	5	2
d) Probablemente no	29	15
e) Definitivamente no	26	13
Total	197	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 14

Importante la cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios.



Nota: Micro y pequeños empresarios del sector alimentos y bebidas - Villa El Salvador y San Juan de Miraflores. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

Por otra parte, al revisar la información obtenida en la interrogante destacan el 40% y 30% respectivamente, es decir quienes opinaron consideran de muy importante la cantidad de dinero que el Estado luego de captarlo y presupuestarlo, lo redistribuye para el pago de obras y servicios de los diferentes sectores; en cambio el 15% y 13% tuvieron un enfoque con una posición contraria al de la mayoría y el 2% mencionaron desconocer, reuniendo el 100%.

Como es de esperar los datos encontrados en la resolución de la encuesta, muestran posiciones que destacan la importancia del dinero que redistribuye el Estado para cumplir sus compromisos; mientras tanto, otra posición no lo considera de esta manera; por lo tanto, es conveniente de un mayor análisis y entendimiento en la redistribución de los recursos, que a no dudarlo sirven para el pago de obras y servicios que benefician a la población, entre otros.

Tabla 16

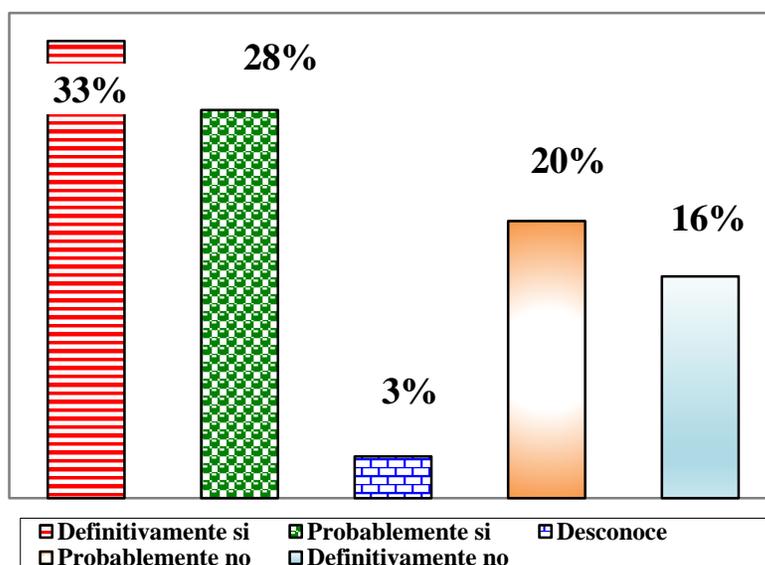
Coherencia en la administración de los recursos fiscales.

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente si	65	33
b) Probablemente si	55	28
c) Desconoce	6	3
d) Probablemente no	39	20
e) Definitivamente no	32	16
Total	197	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 15

Coherencia en la administración de los recursos fiscales.



Nota: Micro y pequeños empresarios del sector alimentos y bebidas - Villa El Salvador y San Juan de Miraflores. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

Interpretación

Cabe destacar en cuanto a lo señalado en la pregunta que los resultados que se muestran porcentualmente, presentan dos grupos bastante definidos; en cuanto al primero el 33% y 28% respectivamente señalan que existe coherencia en la administración de los recursos fiscales, lo cual no sucedió en las dos últimas alternativas, quienes con el 20% y 16% su posición está relacionada que la coherencia no es la más apropiada en cuanto a la gestión de los recursos recaudados y el 3% comunicaron desconocer, englobando porcentualmente el 100%.

Ese notorio que, al administrar los recursos del Estado, además de la coherencia que debe haber en el manejo de los mismos que también es importante que satisfaga las expectativas de la población; así como también, que exista transparencia en el manejo de estos recursos del Erario

Nacional; es por ello que, ante esta pregunta, se encontró las posiciones bastantes marcadas respecto a la administración de los mismos, etc.

Tabla 17

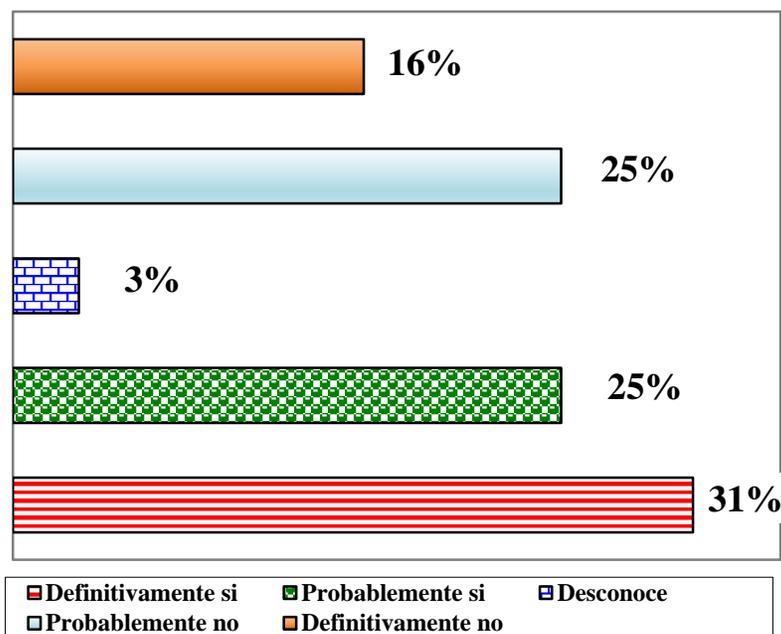
Adecuada la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente si	60	31
b) Probablemente si	59	25
c) Desconoce	6	3
d) Probablemente no	50	25
e) Definitivamente no	32	16
Total	197	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 16

Adecuada la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.



Nota: Micro y pequeños empresarios del sector alimentos y bebidas - Villa El Salvador y San Juan de Miraflores. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

Interpretación

Resulta importante poder señalar respecto a la interrogante, que la tendencia en la posición de los encuestados, se mantiene igual al de las interrogantes anteriores; es por ello, que tanto el 31% y 25% lo hicieron con una posición favorable respecto a los recursos recaudados por el fisco, lo cual no sucedió con el 25% y 16% complementario, quienes mencionaron que no eran los adecuados y el 3% se ubicaron mencionando que desconocían, consiguiendo en conjunto el 100%.

Tal como apreciamos los datos que se muestran estadística y gráficamente, podemos señalar que de acuerdo a la información recabada sobre este particular, que existen dos posiciones en los que respondieron la pregunta unos que ven apropiados los recursos que recauda el fisco y otros que tienen una posición diferente; de lo cual permite inferir, que a nivel de los sectores comprometidos, deben llevar a cabo un manejo más apropiado, con el fin que los contribuyentes mejoren la percepción respecto a la recaudación fiscal, entre otros.

Tabla 18

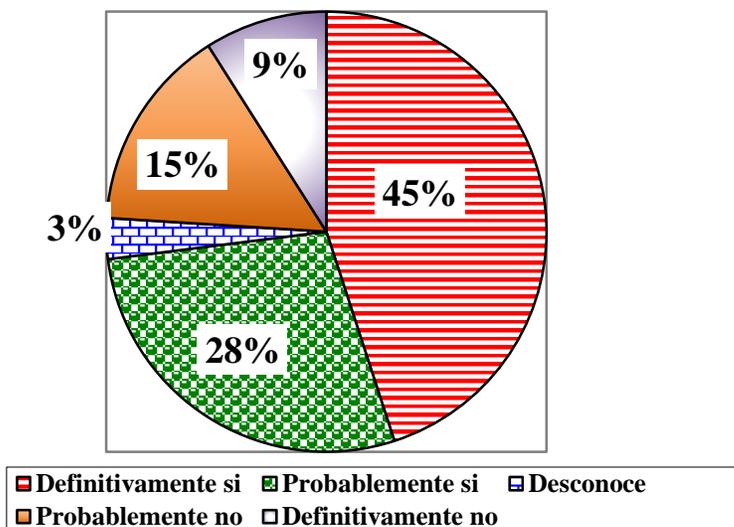
Coherente la recaudación fiscal en las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores.

Alternativas	Fi	%
a) Definitivamente si	89	45
b) Probablemente si	55	28
c) Desconoce	6	3
d) Probablemente no	29	15
e) Definitivamente no	18	9
Total	197	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 17

Coherente la recaudación fiscal en las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores.



Nota: Micro y pequeños empresarios del sector alimentos y bebidas - Villa El Salvador y San Juan de Miraflores. Fuente: Elaboración propia. (2020 - 2021)

Interpretación

Cabe señalar que los micro y pequeños empresarios del sector alimentos y bebidas de los distritos de Villa el Salvador y San Juan de Miraflores que fueron encuestados, mayoritariamente las dos primeras alternativas a y b con el 45% y 28% respectivamente; en cambio, el 15% y 9% restante, mencionaron que para ellos no era coherente los que se está captando de este sector empresarial y el 3% indicaron desconocer, logrando en conjunto el 100%.

Al interpretar los datos recabados de este sector empresarial, permitió conocer que los que respondieron tuvieron una posición que existe coherencia en la recaudación fiscal en este sector empresarial, lo cual no sucedió con quienes opinaron en las dos últimas alternativas; concluyendo que, la percepción de los comerciantes de alimentos y bebidas de los distritos antes indicados es favorable, etc.

Prueba de Normalidad

La prueba de normalidad para los indicadores y las variables muestran que los datos se distribuyen de manera no normal ($p < 0.05$).

Tabla 19

Prueba de normalidad.

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
ct1	,381	197	,000	,676	197	,000
ct2	,273	197	,000	,802	197	,000
ct3	,269	197	,000	,808	197	,000
ct4	,294	197	,000	,793	197	,000
ct5	,260	197	,000	,819	197	,000
ct6	,320	197	,000	,770	197	,000
ct7	,332	197	,000	,756	197	,000
ct8	,286	197	,000	,813	197	,000
ct9	,357	197	,000	,731	197	,000
ct10	,303	197	,000	,782	197	,000
ct11	,257	197	,000	,816	197	,000
ct12	,332	197	,000	,758	197	,000
ct13	,334	197	,000	,740	197	,000
ct14	,324	197	,000	,762	197	,000

Considerando que la muestra manejada fue de 197, se comprobó la distribución de normalidad de las variables mediante Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk, que establece la siguiente condición: $p < 0.05$ quiere decir que no tiene distribución normal.

Contrastación de Hipótesis

La estadística de prueba tomado en cuenta fue la prueba ji cuadrado corregida por Yates, dado que más del 20% de las celdas que tenían frecuencias esperadas de la tabla son menores a cinco (5), lo que obliga a la combinación de celdas adyacentes para poder obtener una tabla 2x2.

Donde:

a= Celda primera columna, primera fila

b= Celda segunda columna, primera fila

c= Celda primera columna, segunda fila

d= Celda segunda columna, segunda fila

$$\chi^2 = \frac{(ad - bc - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

Para (2-1) (2-1) = 1 Grados de libertad y 0.05 como nivel de significancia, $\chi^2 = 3.8416$.

Hipótesis secundaria 1:

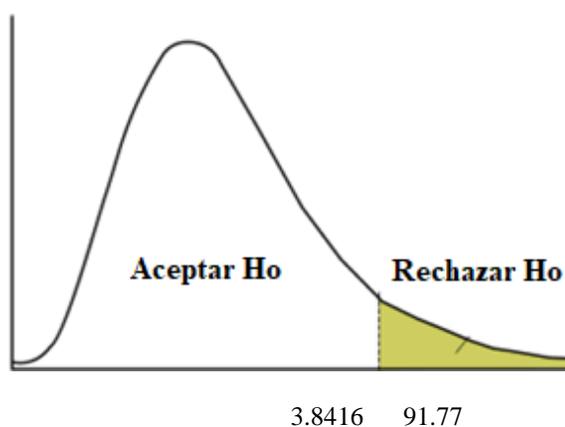
H₀: La ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes, no incide en el nivel de financiación por el Estado de obras y servicios.

H₁: La ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes, incide en el nivel de

financiación por el Estado de obras y servicios.

Existe ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes	Existe financiación por el Estado de obras y servicios					Total
	Definitiv amente si	Probable mente si	Desco noce	Probable mente no	Definitiv amente no	
Definitivamente si	62	41	4	4	1	
Probablemente si	27	22	1	7	3	
Desconoce	0	0	0	2	3	
Probablemente no	0	0	0	1	8	
Definitivamente no	0	0	0	4	7	
Total	89	63	5	18	22	197

El valor de $\chi^2 = 91.77 > 3.8416$ y tiene un p-value = $0.000 < \alpha = 0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 , concluyendo que la ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes, incide en el nivel de financiación por el Estado de obras y servicios.



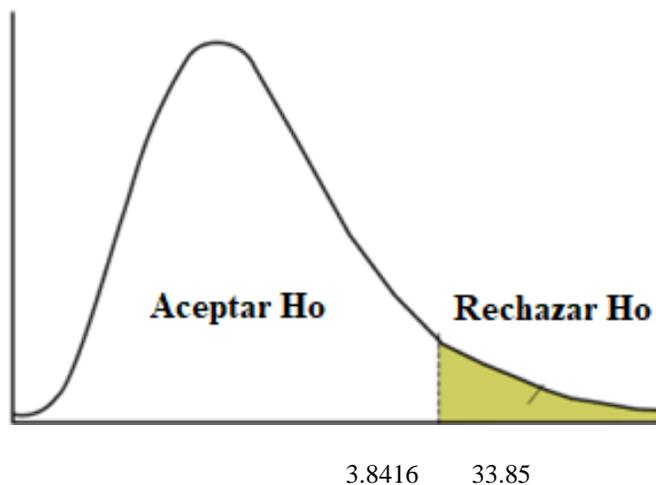
Hipótesis secundaria 2:

H₀: Las limitadas estrategias educativas a nivel de la población, no incide en la cantidad de recursos económicos que recauda el Estado.

H₁: Las limitadas estrategias educativas a nivel de la población, incide en la cantidad de recursos económicos que recauda el Estado.

Existe limitadas estrategias educativas a nivel de la población	El Estado recauda cantidad de recursos económicos					Total
	Definitiv amente si	Probable mente si	Desco noce	Probable mente no	Definitiv amente no	
	Definitivamente si	50	30	7	20	
Probablemente si	17	28	1	15	4	65
Desconoce	0	0	0	0	5	5
Probablemente no	0	0	2	1	4	8
Definitivamente no	0	0	1	3	6	10
Total	57	58	11	39	32	197

El valor de $\chi^2 = 33.85 > 3.8416$ y tiene un p-value = $5,951E-09 < \alpha=0.05$, lo que obliga a rechazar la H₀, concluyendo que las limitadas estrategias educativas a nivel de la población, incide en la cantidad de recursos económicos que recauda el Estado.



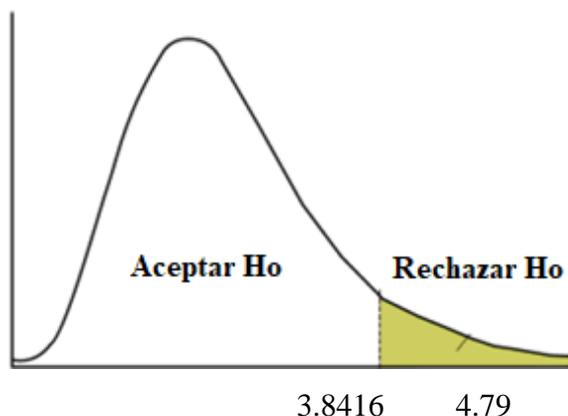
Hipótesis secundaria 3:

H₀: El nivel de participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, no incide en la existencia de capacidad en la recaudación de los tributos.

H₁: El nivel de participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incide en la existencia de capacidad en la recaudación de los tributos.

Existe participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales	Existe capacidad en la recaudación de los tributos					Total
	Definitiv amente si	Probable mente si	Desco noce	Probable mente no	Definitiv amente no	
Definitivamente si	0	0	0	4	2	6
Probablemente si	6	2	0	1	1	10
Desconoce	0	0	0	0	7	7
Probablemente no	25	30	2	4	2	63
Definitivamente no	55	31	3	15	7	111
Total	86	63	5	23	20	197

El valor de $\chi^2 = 4.79 > 3.8416$ y tiene un p-value = $2,866E-02 < \alpha=0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 , concluyendo que el nivel de participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incide en la existencia de capacidad en la recaudación de los tributos.

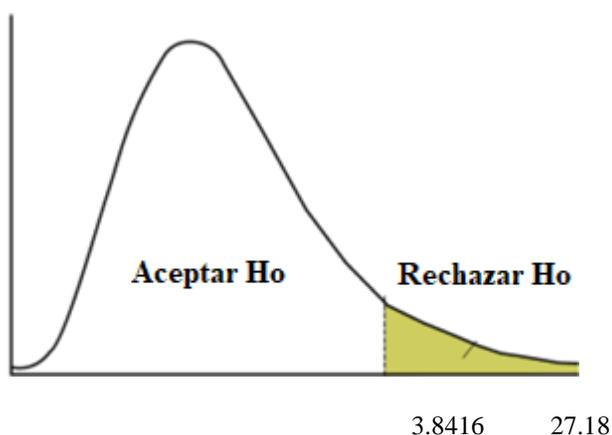


Hipótesis secundaria 4:

- H_0 : El nivel de conocimiento ciudadano sobre alcances de la tributación no incide en la cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios.
- H_1 : El nivel de conocimiento ciudadano sobre alcances de la tributación, incide en la cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios.

El ciudadano tiene conocimiento sobre alcances de la tributación	El Estado redistribuye el dinero en pago de obras y servicios					Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	Definitivamente no	
Definitivamente si	0	0	0	2	3	5
Probablemente si	0	1	0	6	3	10
Desconoce	0	0	0	0	4	4
Probablemente no	39	18	0	5	5	67
Definitivamente no	39	40	5	16	11	111
Total	78	59	5	29	26	197

El valor de $\chi^2 = 27.18 > 3.8416$ y tiene un p-value = $1,856E-07 < \alpha=0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 , concluyendo que el nivel de conocimiento ciudadano sobre alcances de la tributación, incide en la cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios.



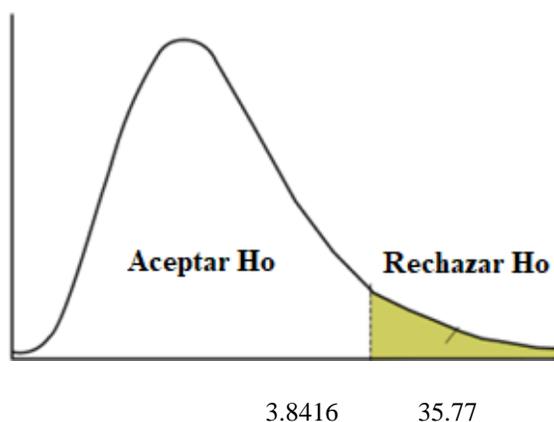
Hipótesis secundaria 5:

H_0 : La ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas no incide en el nivel de coherencia en la administración de los recursos fiscales.

H_1 : La ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas, incide en el nivel de coherencia en la administración de los recursos fiscales.

Existe ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas	Existe coherencia en la administración de los recursos fiscales					Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	Definitivamente no	
Definitivamente si	35	39	0	20	16	110
Probablemente si	30	16	0	12	7	65
Desconoce	0	0	6	0	0	6
Probablemente no	0	0	0	6	2	8
Definitivamente no	0	0	0	1	7	8
Total	65	55	6	39	32	197

El valor de $\chi^2 = 35.77 > 3.8416$ y tiene un p-value = $2,221E-09 < \alpha=0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 , concluyendo que la ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas, incide en el nivel de coherencia en la administración de los recursos fiscales.



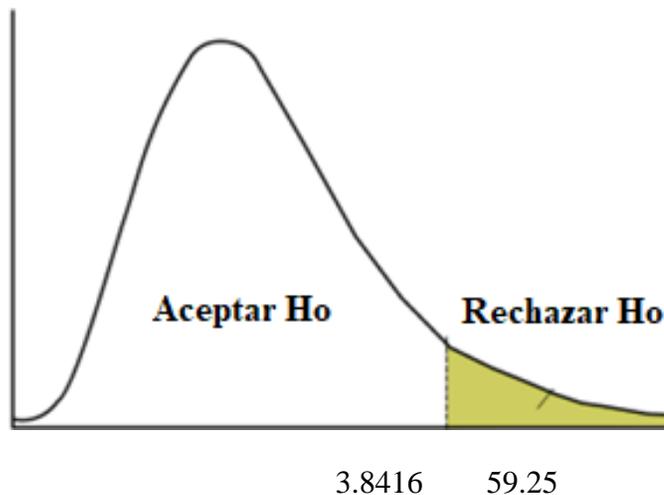
Hipótesis secundaria 6:

H_0 : El nivel de implementación de políticas y estrategias de concientización por el ente rector no incide en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.

H_1 : El nivel de implementación de políticas y estrategias de concientización por el ente rector, incide en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.

Se implementan políticas y estrategias de concientización por el ente rector	Existe la cantidad de recursos económicos suficiente recaudados por el fisco					Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	Definitivamente no	
Definitivamente si	31	37	0	25	7	100
Probablemente si	28	10	0	7	4	49
Desconoce	0	0	6	1	0	7
Probablemente no	1	2	0	11	9	23
Definitivamente no	0	0	0	6	12	18
Total	60	49	6	50	32	197

El valor de $\chi^2 = 59.25 > 3.8416$ y tiene un p-value = $1,388E-14 < \alpha = 0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 , concluyendo que el nivel de implementación de políticas y estrategias de concientización por el ente rector, incide en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.

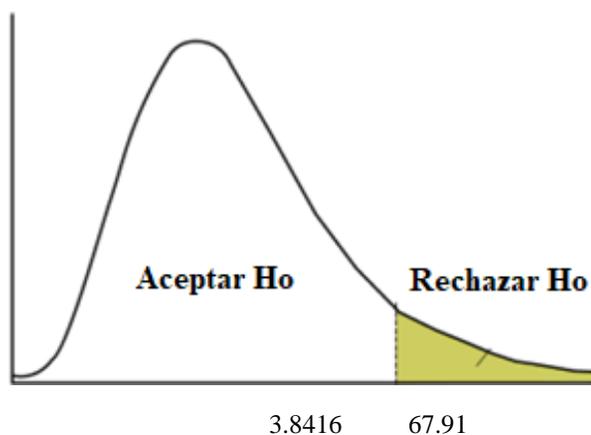


Hipótesis Principal:

- H₀:** Los efectos de la cultura tributaria no inciden significativamente en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021.
- H₁:** Los efectos de la cultura tributaria, inciden significativamente en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021.

Existe recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas								
Los efectos de la cultura tributaria son favorables	Definitivamente si					Probablemente no	Definitivamente no	Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	Definitivamente no			
Definitivamente si	64	13	0	5	0	82		
Probablemente si	20	26	0	7	0	53		
Desconoce	0	0	6	0	0	6		
Probablemente no	5	16	0	17	0	38		
Definitivamente no	0	0	0	0	18	18		
Total	89	55	6	29	18	197		

El valor de $\chi^2 = 67.91 > 3.8416$ y tiene un p-value = $0.000 < \alpha = 0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 , concluyendo que los efectos de la cultura tributaria, inciden significativamente en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021.



4.2 Discusión

Es evidente que al abordar una investigación, donde figuran como variables “cultura tributaria y recaudación fiscal”, encontraremos sin lugar a equivocarnos que entre ambas, existe una relación causal que las vinculan y es lo que está sucediendo actualmente en el país; razón por la cual, despertaron en mi persona esa inquietud en el campo investigatorio, en tratar de demostrar metodológicamente, que entre una y otra existe una estrecha relación, que pese a conocerse es muy poco lo que se viene haciendo de parte del Estado.

En este panorama al cual está encaminado el estudio, permitirá demostrar tal como lo han señalado los especialistas en la parte teórica conceptual y así como también, las investigaciones llevadas a cabo en el ámbito universitario, que efectivamente cuando la cultura tributaria no mantiene el estándar esperado, repercute directamente en la recaudación fiscal, afectando obras y servicios que necesita la población.

Tal es así que en el entorno de las universidades extranjeras se consultó la tesis de Jara Mayla (2016), bajo el título “Cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario”, con el fin de obtener el grado de Magister en la Universidad de Cuenca y el Instituto de Altos Estudios Nacionales – Ecuador; donde la interesada mediante un análisis sobre la tributación, buscó conocer las razones por las cuales los contribuyentes de este país, tenían una deficiente percepción de la recaudación.

Por lo expuesto en líneas anteriores, el estudio efectuado sobre esta problemática, estuvo centrado en determinar cuáles eran los factores que estaban prevaleciendo en el país; ante lo cual también se plantea las razones por las cuales era conveniente y incentivar en los contribuyentes, mayor compromiso ante el fisco, con el fin que esto se vea reflejado en obras y servicios que tanto requiere la comunidad; sin embargo, según dicho trabajo, se señala de la necesidad de

conocer los factores que están prevaleciendo, con el fin de presentar alternativas valederas que traten de corregir estas limitaciones y que por el contrario se traduzca en mayores ingresos para el Estado y que destaque la recaudación, con el fin que se refleje en mejores obras y servicios, entre otros.

Revisando la investigación llevada a cabo por León Rodríguez (2017), buscando alcanzar el grado de Maestro, desarrolló el trabajo de investigación sobre “Estudio técnico de los programas educativos y estrategias para fomentar la cultura tributaria en la población estudiantil de Guatemala, efectuados en la Universidad de San Carlos”; donde el investigador considero pertinente efectuar este trabajo; para lo cual, tomo como referencia información vinculada a diversos programas y planteamientos que estaban destinados a mejorar esta variable causal, pero tomando como referencia a toda la población estudiantil de este país.

Sobre este particular, el autor del trabajo tomo en consideración documentación existente sobre instituciones que habían planteado alternativas de solución, con el fin de atacar directamente las causas que generan poca recaudación en este país; para ello, el interesado utilizó material proveniente de organizaciones Guatemaltecas, así como también de otras instituciones extranjeras, buscando conocer cuáles eran sus posiciones y planteamientos que se habían establecido frente a esta problemática; para lo cual, el trabajo estuvo centrado desde el punto de vista analítico, con el fin de conocer cuál era el efecto que estos estudios generaban en el ámbito educativo nacional de este país, desde luego buscando plantear estrategias con el fin de encontrarle una solución a la parte tributaria; es así que todo el esfuerzo realizado, estuvo encaminado a generar una nueva “cultura tributaria” que incida en la recaudación fiscal y que ésta posteriormente, se vea reflejada en obras y servicios que tanto requiere la población, etc.

Como parte de este espíritu investigador, se ubicó la tesis desarrollada por Zambrano Leyva (2020), quien buscó graduarse como Magister, empleando para tal fin la temática “Aspectos de cultura tributaria que afectan la gestión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva - Bogotá”; en la cual la investigadora centró el Estudio en explicar interrogativamente que es lo que sucedía en el “Municipio de Neiva”, buscando darse respuesta a interrogantes bastantes claras como eran las “vinculadas al conocimiento, educación y percepción tributaria en los contribuyentes”, con el fin de conocer si estos podían afectar los niveles de recaudo de un impuesto conocido como ICA.

Al respecto la interesada aplicó para acopiar los datos la técnica de la encuesta, como parte de una investigación descriptiva con enfoque cuantitativo, habiendo establecido que los factores de naturaleza cultural, vienen incidiendo en la parte recaudativa y desde luego a disponer de menores recursos económicos, el Estado se encontraba limitado de realizar obras y servicios en esta jurisdicción; por lo tanto, se establece que existe relación entre ambas variables.

Al interpretar la información de las investigaciones del ámbito internacional, se encontró que estos trabajos tomaron como base la “cultura tributaria”, encontrando que esta variable efectivamente es causal en los niveles recaudativos de los países donde se llevó a cabo el estudio; demostrando a su vez, que esta problemática es común a nivel de Latino América y que han quedado evidenciados en los trabajos efectuados en el ámbito universitario como parte de estudios de posgrado y que además dejan en claro que es una situación latente en estos países.

Asimismo, en las investigaciones llevadas a cabo en universidades nacionales, dejaron en claro que actualmente existe preocupación en cuanto a la recaudación fiscal; ante lo cual, el trabajo implementado por Fernández Jaime (2018), buscando alcanzar el grado de Doctor en esta especialidad, desarrolló el tema “La cultura tributaria y el pago del impuesto general a las ventas

de las microempresas de la región Junín en el año 2016”, en la Universidad Peruana los Andes; donde el interesado buscó encontrar cual era realmente la incidencia que tenía la variable independiente respecto al pago del IGV; ante lo cual se planteó mediante un trabajo metodológico, así como también, empleó la técnica de la encuesta para investigar organizaciones empresariales consideradas pequeñas en la Región Junín.

Esta situación vinculada con el tema, demostró que efectivamente como resultado del trabajo, se encontró que la cultura en referencia y que es motivo de muchos estudios, incidía en el pago del IGV; demostrándose por lo tanto, la existencia de una fuerte relación entre ambas variables; de lo cual, se desprende que efectivamente debe existir un trabajo coordinado de las autoridades competentes, con el fin que los esfuerzos desplegados redunden en mayor recaudación y desde luego el Estado, puede implementar obras y servicios a favor de la población, etc.

De igual forma, Morales Pacora (2019), buscando optar el grado de Maestro en esta especialidad, llevó a cabo la investigación sobre: “Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho”, en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; donde el interesado mediante un enfoque cuantitativo buscó encontrar si existía incidencia de la variable independiente, respecto al pago de los tributos a nivel de las empresas dedicadas a la actividad comercial en la jurisdicción del distrito de Huacho; demostrando así, el interés por conocer esta problemática.

Ante estos resultados y luego de haberse llevado a cabo la contrastación de la hipótesis general de la investigación, se encontró que existía una buena asociación de las variables, para lo cual se empleó la correlación de “spearman”; demostrándose por lo tanto según dicho trabajo, que era conveniente generar a nivel de los contribuyentes una óptima conciencia tributaria, toda

vez que está ayudaría a la captación de mayores recursos que se utilizarían en obras y servicios a favor de la población, etc.

Por otra parte, en la tesis desarrollada por Beltrán Roncal (2020), con el fin de alcanzar el grado de Doctor en Ciencias de la Educación, con el título de “Cultura tributaria y percepción de la evasión fiscal en docentes de educación superior universitaria – Huancayo”, en la Universidad Nacional del Centro del Perú; donde al aplicarse la técnica de la encuesta en docentes con grado académico, se encontró información muy importante que clarifica la naturaleza de las variables, así como también, que no existe una relación causal en dicha muestra de docentes a quienes se les aplicó.

Al respecto, luego de haberse efectuado la contrastación de la hipótesis general de la investigación, se pudo ubicar datos que demuestran que en las variables que figuran en el tema, estas no se vinculan directamente; demostrándose por lo tanto, que cuando existe mayores niveles en cuanto a la cultura que posee la persona humana, los índices evasivos serán menores; recomendándose a su vez, que este trabajo constituya el punto de partida y que posteriormente pueda ser profundizado mediante otras investigaciones.

Luego de llevar a cabo el análisis correspondiente de estudios efectuados en el país, se encontró por un lado que las investigaciones desarrolladas, han facilitado comprender que la “cultura tributaria” juega un rol importante, y a la cual no se le ha dado la trascendencia que ella implica y que por lo tanto, es necesario llevar a cabo un trabajo planificado de parte del Estado, con el fin de mejorar los alcances que tiene esta variable y que posteriormente, todo este esfuerzo llevado a cabo, se vea reflejado en cuanto a la recaudación; lo cual a su vez, facilitaría la realización de obras y servicios en el Perú.

Además, después de llevarse a cabo el análisis y discusión de las investigaciones de universidades extranjeras y nacionales, se encontró coincidentemente que la variable “cultura tributaria”, cumple un rol muy importante en los países donde se han efectuado estos trabajos; demostrándose, por lo tanto, la importancia de fomentar principios y valores, mayor conciencia en los contribuyentes, generando mayor cultura y que esto se reflejará en los niveles de recaudación fiscal.

Finalmente, luego de llevar a cabo la contrastación de la hipótesis general, se concluyó que los efectos de la cultura tributaria, inciden significativamente en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores - Lima, periodo 2020-2021; demostrándose por lo tanto, que se alcanzó el objetivo general previsto en la investigación; además, es importante que las políticas y estrategias del ente rector (SUNAT), tomen en consideración estos indicativos en razón que ayudarán en la parte presupuestal y en las obras y servicios que se requieren en el país.

Conclusiones

- a.** Los datos obtenidos como producto de la investigación, ha permitido determinar que la ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes, incide en el nivel de financiación por el Estado de obras y servicios.
- b.** El análisis de los datos, permitieron determinar que el nivel de participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incide en la existencia de capacidad en la recaudación de los tributos.
- c.** Se ha determinado que el nivel de implementación de políticas y estrategias de concientización por el ente rector, incide en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.
- d.** En conclusión, se ha demostrado que los efectos de la cultura tributaria, inciden significativamente en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021.

Recomendaciones

- a.** Se hace necesario que a nivel del ente rector que es la SUNAT, debe buscar el acercamiento con el sector educación, con el fin que se fomente en alguna de las actividades curriculares contenidos teóricos y prácticos relacionados a la cultura tributaria, toda vez que será de mucha importancia en su formación como estudiantes y que posteriormente como profesionales; lo cual al no dudarle incidiría en la recaudación fiscal.
- b.** Dada la importancia que tiene la recaudación fiscal en el país, es importante que, a nivel de la SUNAT, conociendo la trascendencia que tiene la recaudación fiscal, se hace necesario que implemente campañas de fiscalización tributaria, hechos que al no dudarle incidiría favorablemente en la captación de recursos económicos que le permitiría al Estado llevar a cabo obras y servicios a favor de la población.
- c.** Es pertinente que los sectores comprometidos en la captación de recursos fiscales, como es el Ministerio de Economía e instituciones operativas como la SUNAT, como parte de su política y estrategias, deben implementar campañas de fiscalización a las personas naturales y jurídicas, con el fin de detectar la evasión tributaria.
- d.** Finalmente es necesario, que dado los alcances que tiene la cultura tributaria es pertinente que la SUNAT implemente a nivel de las pymes del sector alimentos y bebidas de los distritos de Villa el Salvador y San Juan de Miraflores, campañas de fiscalización tributaria, lo cual redundaría favorablemente en el cumplimiento del pago de sus tributos.

Bibliografía

- Anchaluisa Barona, D. J. (2015). La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la Ciudad de Ambato (Tesis de Pregrado, Universidad Técnica de Ambato). Ambato, Ecuador: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/19779/1/3257i.pdf>
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia De La Cultura Tributaria En El Perú. Lima, Perú: Universidad Peruana Unión-Tarapoto.
- Andía Rojas, A. S. (2015). Historia de los Tributos en el Perú. Lima, Perú: <http://asarhge3ro.blogspot.pe/2011/07/cultura-tributaria.html>
- Arévalo Águila, D. I. (2015). Análisis de la evolución de la cultura tributaria en el Ecuador y su incidencia en la elusión del impuesto a la renta en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, habitantes en el sector norte de Guayaquil en la Parroquia Tarqui (Tesis de Maestría, Instituto de altos estudios nacionales de la universidad de posgrado del Estado Ecuador). Guayaquil, Ecuador: <http://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/1073992>
- Armas, M. y Colmenares, M. (2013). Educación Para El Desarrollo De La Cultura Tributaria. Perú: Editorial RED-HECS.
- Bayona Zapata, L. A. (2020). La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el Mercado Modelo, Chiclayo, 2018 (Tesis de Pregrado, Universidad Señor de Sipán). Pimentel, Perú: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7197/Bayona%20Zapata,%20Luis%20%20C3%81ngel.pdf?sequence=1>
- Beltrán Roncal, O. P. (2020). Cultura tributaria y percepción de la evasión fiscal en docentes de educación superior universitaria – Huancayo (Tesis de Doctorado, Universidad Nacional del Centro del Perú). Huancayo, Perú: https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/6392/T010_19852344_D.pdf?sequence=1
- Bravo Cucci, J. (2016). Fundamentos de Derecho Tributario. Lima, Perú: Palestra Editores.
- Bravo, F. (2015). Perú, los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú. Lima, Perú: *Revista de Administración Tributaria*. N° 31.
- Cabrera, H. (2014). Unidos para trabajar con valores de vida para una sociedad educativa. Lima, Perú: http://www.armoniafamiliarperu.org/docs/pobreza_moral.html
- Cárdenas López, A. C. (2012). Cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha, Cantón Quito (Tesis de Maestría, Universidad Politécnica Salesiana). Quito, Ecuador: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf>
- Casparri, M. T. y Elfenbaum, M. (2014). Curva de Lafer. Lima, Perú: Ediciones
- Churro Choque, Z. C. (2016). Análisis de la cultura tributaria y su relación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de Artesanía Textil de la Ciudad de Puno;

- periodo 2015 (Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Altiplano). Puno, Perú: <http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6743/EPG998-00998-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- De Barros Carvalho, P. (2015). Curso de Derecho Tributario. Madrid, España: Marcial Pons.
- De La Garza, S. (2015) quien es citado por Rodríguez Lobato. Recaudación fiscal. Lima, Perú.
- De La Torre Fernández, I. D.; Maiguel Rey, R. A. y Padilla Palomino, L. A. (2019). La importancia de la Implementación de la cultura tributaria en Colombia (Tesis de Pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia). Santa Marta, Colombia: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16533/1/2019_implementacion_cultura_tributaria.pdf
- De León Rodríguez, C. O. (2017). Estudio Técnico de los Programas Educativos y Estrategias para fomentar la cultura tributaria en la Población Estudiantil de Guatemala (Tesis de Maestría, Universidad de San Carlos de Guatemala). Guatemala: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_5709.pdf
- El Peruano (2021). Recaudación tributaria llegó a S/ 10,340 millones en julio. <https://elperuano.pe/noticia/126019-recaudacion-tributaria-llego-a-s-10340-millones-en-julio>
- Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2021 – Perú (2021). La recaudación tributaria como porcentaje del PIB. <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-peru.pdf>
- Fernández Jaime, R. J. (2018). La cultura tributaria y el pago del impuesto general a las ventas de las microempresas de la región Junín en el año 2016 (Tesis Doctoral, Universidad Peruana Los Ángeles). Huancayo, Perú: https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/581/T037_19943875_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gálvez Rosasco, J. (2014). Fiscalización Tributaria. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma.
- García, J. L. (2017). Elevemos la cultura tributaria en el Perú. Lima, Perú: <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Ciudad de México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C. V.
- Huamaní Cueva, R. (2015). Código Tributario Comentado (1ª ed.). Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Jara Mayla, A. M. (2016). Cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario (Tesis de Maestría, Universidad de Cuenca y el Instituto de Altos Estudios Nacionales). Cuenca, Ecuador: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/25440/1/TESIS.pdf>
- Lizana Rivera, K. L. (2017). La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la Región Lima, año 2017 (Tesis de Pregrado, USMP). Lima, Perú: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3099/lizana_rkl.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Medrano Cornejo, H. (2010). En torno al concepto y la clasificación de los tributos en el Perú. Derecho Tributario (1ª ed.). Lima, Perú: Talleres de Artes Gráficas Espino.
- Mogollón Díaz, V. (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú (Tesis Maestría, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). Chiclayo, Perú: https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf
- Montaña Rey, A. P. y Torres Reyes, G. A. (2015). Caracterización de la cultura organizacional y lineamientos de intervención para la implementación de procesos de cambio en las organizaciones. Caso empresa sector financiero (Tesis de Maestría, Universidad del Rosario). Bogotá, Colombia: <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/10104/TorresReyes-GermanAlonso-2014.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Morales Pacora, V. H. (2019). Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho (Tesis de Maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión). Huacho, Perú: <https://library.co/document/qvv77egq-incidencia-cultura-tributaria-cumplimiento-impuestos-empresas-comerciales-distrito.html>
- Núñez Lavilla, H. (2017). Relación entre cultura tributaria y recaudación en la Municipalidad distrital de Sachaca, Arequipa, 2012 – 2016 (Tesis de Pregrado, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa). Arequipa, Perú: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/7087/CONulah.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- oecd.org (2010). Estadísticas tributarias en América Latina 1990 – 2010. Perú: https://www.oecd.org/ctp/tax-global/Peru%20country%20note_final.pdf
- Roca, C. (2015). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. Guatemala: Asamblea General de CIAT N° 42 – Serie Temática Tributaria N° 15.
- Ruiz De Castilla Ponce De León, F. y Robles Moreno, C. (2014). Algunas aproximación al concepto de tributo. tributación y derecho. Lima, Perú: Palestra.
- Zambrano Leiva, G. B. (2019). Aspectos de cultura tributaria que afectan la gestión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva (Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana). Bogotá, Colombia: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/47266/ASPECTOS%20DE%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20QUE%20AFECTAN%20LA%20GESTION%20DEL%20IMPUESTO%20DE%20INDUSTRIA%20Y%20COMERCIO%20EN%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20NEIVA.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Apéndice

Apéndice A

Encuesta

Instrucciones:

La presente tiene por finalidad recoger información importante relacionada con el tema “**Efectos de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021**”; Al respecto se solicita, que las preguntas que a continuación se acompaña, tenga a bien marcar y en el espacio correspondiente con una X. Se agradece su colaboración:

1. ¿En su opinión existe ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes?

- a) Definitivamente si ()
 b) Probablemente si ()
 c) Desconoce ()
 d) Probablemente no ()
 e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

2. ¿Para usted existen limitadas estrategias educativas a nivel de la población?

- a) Definitivamente si ()
 b) Probablemente si ()
 c) Desconoce ()
 d) Probablemente no ()
 e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

3. ¿Aprecia usted participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales?

- a) Definitivamente si ()
 b) Probablemente si ()
 c) Desconoce ()
 d) Probablemente no ()
 e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

4. ¿Usted cree que existe conocimiento ciudadano sobre los alcances de la tributación?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

5. ¿En su opinión existe ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

6. ¿Usted cree que el ente rector a implementado políticas y estrategias de concientización ciudadana?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

7. ¿Para usted es coherente la cultura tributaria en este sector empresarial?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

8. ¿Aprecia usted financiación por parte del Estado en obras y servicios a favor de la población?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

9. ¿Para usted es apropiada la cantidad de recursos económicos que recauda el Estado?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

10. ¿En su opinión existe capacidad en la recaudación de los tributos?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

11. ¿Considera usted importante la cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

12. ¿Aprecia usted coherencia en la administración de los recursos fiscales?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

13. ¿Considera usted adecuada la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

14. ¿En su opinión es coherente la recaudación fiscal en las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

Apéndice B

Matriz de Consistencia

TEMA : Efectos de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021.

AUTOR : Sara Llamoca Torres.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES Y DEFINICIÓN OPERACIONAL	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA	INSTRUMENTO
Problema principal	Objetivo general	Hipótesis principal				
¿Cuáles son los efectos de la cultura tributaria, que inciden en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021?	Demostrar los efectos de la cultura tributaria, que inciden en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021.	Los efectos de la cultura tributaria, inciden significativamente en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021.	Variable independiente X. Cultura tributaria x1.- Ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes. x2.- Limitadas estrategias educativas a nivel de la población. x3.- Nivel de participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. x4.- Nivel de conocimiento ciudadano sobre alcances de la tributación. x5.- Ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas. x6.- Nivel de implementación de políticas y estrategias de concientización por el ente rector.	Tipo: Explicativo Nivel: Básica Método y Diseño: No Experimental y transversal Enfoque Cuantitativo	Población: A nivel de los pequeños y micro empresarios del sector alimentos y bebidas. Muestra: 197 micro y pequeños empresarios. Muestreo aleatorio simple, como fuente del muestreo probabilístico	Para el estudio se utilizó la encuesta.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos				
a. ¿En qué medida la ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes, incide en el nivel de financiación por el Estado de obras y servicios? b. ¿De qué manera las limitadas estrategias educativas a nivel de la población, incide en la cantidad de recursos económicos que recauda el Estado?	a. Determinar si la ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes, incide en el nivel de financiación por el Estado de obras y servicios. b. Establecer si las limitadas estrategias educativas a nivel de la población, incide en la cantidad de recursos económicos que recauda el Estado.	a. La ausencia de compromiso ciudadano a nivel de los contribuyentes, incide en el nivel de financiación por el Estado de obras y servicios.. b. Las limitadas estrategias educativas a nivel de la población, incide en la cantidad de recursos económicos que recauda el Estado.				

<p>c. ¿En qué medida el nivel de participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incide en la existencia de capacidad en la recaudación de los tributos?</p> <p>d. ¿De qué manera el nivel de conocimiento ciudadano sobre alcances de la tributación, incide en la cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios?</p> <p>e. ¿En qué medida la ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas, incide en el nivel de coherencia en la administración de los recursos fiscales?</p> <p>f. ¿En qué medida el nivel de implementación de políticas y estrategias de concientización por el ente rector, incide en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco?</p>	<p>c. Determinar si el nivel de participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incide en la existencia de capacidad en la recaudación de los tributos.</p> <p>d. Establecer si el nivel de conocimiento ciudadano sobre alcances de la tributación, incide en la cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios.</p> <p>e. Determinar si la ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas, incide en el nivel de coherencia en la administración de los recursos fiscales.</p> <p>f. Determinar si el nivel de implementación de políticas y estrategias de concientización por el ente rector, incide en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.</p>	<p>c. El nivel de participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incide en la existencia de capacidad en la recaudación de los tributos.</p> <p>d. El nivel de conocimiento ciudadano sobre alcances de la tributación, incide en la cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios.</p> <p>e. La ausencia de principios y valores en las personas naturales y jurídicas, incide en el nivel de coherencia en la administración de los recursos fiscales.</p> <p>f. El nivel de implementación de políticas y estrategias de concientización por el ente rector, incide en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.</p>	<p>Variable Independiente Y. Recaudación fiscal</p> <p>y1.- Nivel de financiación por el Estado de obras y servicios.</p> <p>y2.- Cantidad de recursos económicos que recauda el Estado.</p> <p>y3.- Existencia de capacidad en la recaudación de los tributos.</p> <p>y4.- Cantidad de dinero que el Estado redistribuye en pago de obras y servicios.</p> <p>y5.- Nivel de coherencia en la administración de los recursos fiscales.</p> <p>y6.- Cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

Apendice C

Ficha de Validación 1

I. DATOS GENERALES:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : DEMETRIO PEDRO DURAND SAAVEDRA
 1.2 GRADO ACADÉMICO : DOCTOR
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES (FACULTAD)
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : “Efectos de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021”.
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : SARA LLAMOCA TORRES
 1.6 TÍTULO : CONTADOR PÚBLICO
 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD :

a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: Válido, precisar
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01 - 09) 01	(10 - 12) 02	(12 - 15) 03	(15 - 18) 04	(18 - 20) 05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
SUB TOTAL						
TOTAL						

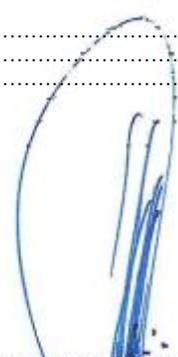
VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4)

VALORACIÓN CUALITATIVA

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

 :
 :
 :

Lugar y fecha: Lima, 15 de Enero del 2022


 DEMETRIO PEDRO DURAND SAAVEDRA

DNI N° 08539077

Ficha de Validación 2

III. DATOS GENERALES:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : MIGUEL SUAREZ ALMEIRA
 1.2 GRADO ACADÉMICO : DOCTOR EN CONTABILIDAD
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES (POSGRADO)
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : “Efectos de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021”.
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : SARA LLAMOCA TORRES
 1.6 TÍTULO : CONTADOR PÚBLICO
 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD :

a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: Válido, precisar
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

IV. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01 - 09)	(10 - 12)	(12 - 15)	(15 - 18)	(18 - 20)
		01	02	03	04	05
11. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X
12. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.					X
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
14. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
15. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
16. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
17. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
18. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.					X
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
20. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
SUB TOTAL						
TOTAL						

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) :

VALORACIÓN CUALITATIVA :

OPINIÓN DE APLICABILIDAD :

Lugar y fecha: Lima, 17 de Enero del 2022



.....
 MIGUEL SUAREZ ALMEIRA
 DNI N° 15646696

Ficha de Validación 3

V. DATOS GENERALES:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : LUIS JAVIER BAZAN TANCHIVA
 1.2 GRADO ACADÉMICO : MAESTRO
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA :
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : "Efectos de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos de las pequeñas y micro empresas del sector alimentos y bebidas en los distritos de Villa El Salvador y San Juan de Miraflores, periodo 2020-2021".
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : SARA LLAMOCA TORRES
 1.6 TÍTULO : CONTADOR PÚBLICO
 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD :
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: Válido, precisar
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

VI. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01 - 09)	(10 - 12)	(12 - 15)	(15 - 18)	(18 - 20)
		01	02	03	04	05
21. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X
22. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.					X
23. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
24. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
25. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
26. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
27. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
28. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.					X
29. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
30. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
SUB TOTAL						
TOTAL						

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) :
 VALORACIÓN CUALITATIVA :
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD :

Lugar y fecha: Lima, 23 de Enero del 2022



 LUIS JAVIER BAZAN TANCHIVA
 DNI N° 16662187